

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha: Manizales,

Señores:

MARIELA BECERRA AYALA
C.C. Nro. 25.054.000 de Riosucio

MARIA EUGENIA JARAMILLO HENAO
C.C. Nro. 32.531.457 de Riosucio

LUIS ANTONIO MORENO
C.C. Nro. 15.910.351 de Riosucio

JHORMAN ADOLFO ECHEVERRI MORENO
C.C. 1.007.235.397 de Supía

OMAR DUBAN MORENO
C.C. Nro. 15.930.553 de Supía

NEVER DE JESÚS MORENO
C.C. Nro. 9.847.014 de Palestina

AIDA PATRICIA MORENO
C.C. Nro. 33.994.673 de Supía

GLADYS MORENO
C.C. Nro. 30.285.634 de Manizales

ÁLVARO ALCALDE MORENO
C.C. Nro. 4.479.660 de Palestina

Identificación del predio:

Cedula catastral 176140002000000020491000000000 y 176140002000000020564000000000 en mayor extensión y con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-8287.

Municipio:

Riosucio.

Departamento:

Caldas.

Entidad:

Concesión Pacífico Tres S.A.S identificada con NIT. 900763957-2
Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI -

Acto a notificar: Oficio **CPT – GP – 0119 – 2022** del 04 de abril de 2022, por el cual se presenta OFERTA FORMAL DE COMPRA y se dispone la adquisición de una franja de terreno que hace parte de un predio en mayor extensión denominado ALEGRÍA, Vereda Bajo Mejial, Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas, identificado cedula catastral 176140002000000020491000000000 y 176140002000000020564000000000 en mayor extensión y con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio. Predio identificado con la ficha predial No. CP3-UF5-CMSCN-001.

Notificados: **MARIELA BECERRA AYALA** identificada con C.C. Nro. 25.054.000 de Riosucio, **MARIA EUGENIA JARAMILLO HENAO** identificada con C.C. Nro. 32.531.457 de Riosucio, **LUIS ANTONIO MORENO** identificado con C.C. Nro. 15.910.351 de Riosucio, **JHORMAN ADOLFO ECHEVERRI MORENO** identificado con C.C. 1.007.235.397 de Supía, **OMAR DUBAN MORENO** identificado con C.C. Nro. 15.930.553 de Supía, **NEVER DE JESÚS MORENO** identificado con C.C. Nro. 9.847.014 de Palestina, **AIDA PATRICIA MORENO** identificada con C.C. Nro. 33.994.673 de Supía, **GLADYS MORENO** identificada con C.C. Nro. 30.285.634 de Manizales y **ÁLVARO ALCALDE MORENO** identificado con C.C. Nro. 4.479.660 de Palestina.

Art. 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Actuación que se notifica: Por medio del presente aviso se notifica el contenido del Oficio **CPT – GP – 0119 – 2022** del 04 de abril de 2022, por el cual se presenta OFERTA FORMAL DE COMPRA y se dispone la adquisición de una franja de terreno que hace parte de un predio en mayor extensión denominado ALEGRÍA, Vereda Bajo Mejial, Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas, identificado cedula catastral 176140002000000020491000000000 y 176140002000000020564000000000 en mayor extensión y con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio. Predio identificado con la ficha predial No. CP3-UF5-CMSCN-001.

Recursos: No procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 75, 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Anexos: Oficio **CPT-GP-0119-2022** del 04 de abril de 2022, copia de la Ficha Predial, Plano Predial y Certificado del uso de suelo, copia del Avalúo Comercial Corporativo, las normas relativas a la Enajenación Voluntaria y la Expropiación judicial.

De acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, *si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

Los señores **MARIELA BECERRA AYALA** identificada con C.C. Nro. 25.054.000 de Riosucio, **MARIA EUGENIA JARAMILLO HENAO** identificada con C.C. Nro. 32.531.457 de Riosucio, **LUIS ANTONIO MORENO** identificado con C.C. Nro. 15.910.351 de Riosucio, **JHORMAN ADOLFO ECHEVERRI MORENO** identificado con C.C. 1.007.235.397 de Supía, **OMAR DUBAN MORENO** identificado con C.C. Nro. 15.930.553 de Supía, **NEVER DE JESÚS MORENO** identificado con C.C. Nro. 9.847.014 de Palestina, **AIDA PATRICIA MORENO** identificada con C.C. Nro. 33.994.673 de Supía, **GLADYS MORENO** identificada con C.C. Nro. 30.285.634 de Manizales y **ÁLVARO ALCALDE MORENO** identificado con C.C. Nro. 4.479.660 de Palestina, fueron citados para ser notificados personalmente del Oficio **CPT-GP-0119-2022** del 04 de abril de 2022, citaciones que fueron entregadas de manera personal por parte de funcionarios de la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.** en el predio objeto de negociación, esto es, en el predio denominado "ALEGRÍAS" de la vereda Bajo Mejial del municipio de Riosucio, departamento de Caldas, citación que fue recibida en el lugar de destino el 06 de abril de 2022 tal y como consta en la prueba de recibido de cada una de las citaciones allí entregadas.

Dicho lo anterior y al tenor de lo consagrado en el artículo 69 inciso segundo de la Ley 1437 de 2011 y tras verificar que los señores **MARIELA BECERRA AYALA**, **MARIA EUGENIA JARAMILLO HENAO**, **LUIS ANTONIO MORENO**, **JHORMAN ADOLFO ECHEVERRI MORENO**, **OMAR DUBAN MORENO**, **NEVER DE JESÚS MORENO**, **AIDA PATRICIA MORENO**, **GLADYS MORENO** y **ÁLVARO ALCALDE MORENO**, recibieron la citación en la dirección que registra, y no comparecieron a recibir notificación personal, se dispone a realizar la notificación de estos mediante este aviso.

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y en la cartelera y pagina WEB de la Concesión Pacífico Tres S.A.S, ubicada en la Calle 77 No. 21-43 Barrio Milán de la ciudad de Manizales, el cual permanecerá fijado por el termino de cinco (05) días, a fin de notificar a MARIELA BECERRA AYALA identificada con C.C. Nro. 25.054.000 de Riosucio en calidad de propietaria del 12.5%, MARIA EUGENIA JARAMILLO HENAO identificada con C.C. Nro. 32.531.457 de Riosucio en calidad de propietaria del 12.5%, LUIS ANTONIO MORENO identificado con C.C. Nro. 15.910.351 de Riosucio en calidad de propietario del 6.25%, JHORMAN ADOLFO ECHEVERRI MORENO identificado con C.C. 1.007.235.397 de Supía en calidad de propietario del 0.61%, OMAR DUBAN MORENO identificado con C.C. Nro. 15.930.553 de Supía en calidad de propietario del 0.9%, NEVER DE JESÚS MORENO identificado con C.C. Nro. 9.847.014 de Palestina en calidad de propietario del 0.9%, AIDA PATRICIA MORENO identificada con C.C. Nro. 33.994.673 de Supía en calidad de propietaria del 0.9%, GLADYS MORENO identificada con C.C. Nro. 30.285.634 de Manizales en calidad de propietaria del 0.9% y ÁLVARO ALCALDE MORENO identificado con C.C. Nro. 4.479.660 de Palestina en calidad de propietario del 0.9%, del predio ubicado en la vereda Bajo Mejial del Municipio de Riosucio, Departamento Caldas, identificado con la Cédula Catastral No. 176140002000000020491000000000 y 176140002000000020564000000000 en mayor extensión y con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio. Predio identificado con la ficha predial No. CP3-UF5-CMSCN-001.

Advertencia: Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al del recibo o desfijación del presente aviso.

Notificador,

FIJADO:

18 ABR 2022

SANTIAGO PÉREZ BUITRAGO

Representante legal.
Concesión Pacífico Tres S.A.S.

DESFIJADO

22 ABR 2022

SANTIAGO PÉREZ BUITRAGO

Representante legal.
Concesión Pacífico Tres S.A.S.

Elaboró: Luz Catalina Londoño G. – Profesional 2 Jurídico Predial.
Revisó: María Lorena Durán G. / Coordinadora Predial

Manizales, 04 de abril de 2022

CPT-GP-0119-2022

Señores:

MARÍA MIRIAM BECERRA AYALA (12.5 %)
Identificada con C.C. No. 25.054.044 de Riosucio

MARIELA BECERRA AYALA (12.5%)
Identificada con C.C. No. 25.054.000 de Riosucio

MARÍA EUGENIA JARAMILLO HENAO (12.5 %)
Identificada con C.C. No. 32.531.457 de Riosucio

LUIS EDUARDO TAPASCO (12.5%)
Identificado con C.C. No. 4.542.927 de Riosucio

LUCILIANO ANTONIO MORENO (6.25)
Identificado con C.C. No. 4.543.787 de Riosucio

LUZDARY MORENO (6.25 %)
Identificada con C.C. No. 25.053.868 de Riosucio

LUIS ANTONIO MORENO (6.25 %)
Identificado con C.C. No. 15.910.351 de Riosucio

MARÍA SAGRARIO MORENO (6.25 %)
Identificada con C.C. No. 25.212.629 de Supía

MARÍA ENOE MORENO (6.25 %)
Identificada con C.C. No. 25.052.251 de Riosucio

ESTHER JULIA MORENO GONZÁLEZ (6.25 %)
Identificado con C.C. No. 52.166.162 de Bogotá

JOSÉ LUIS MORENO GONZÁLEZ (1.25 %)
Identificado con C.C. No. 15.926.349 de Supía

VICTOR DANIEL MORENO GONZÁLEZ (1.25 %)
Identificado con C.C. No. 1.002.899.762 de Supía

YENI MILENA ECHEVERRI MORENO (0.61 %)
Identificada con C.C. No. 1.060.592.476 de Supía

JHORMAN ADOLFO ECHEVERRI MORENO (0.61%)
Identificada con C.C. No. 1.007.235.397 de Supía

LUZ ADRIANA MORALES MORENO (0.18 %)
Identificada con C.C. No. 30.336.399 de Manizales

ANGELA CRISTINA MORALES MORENO (0.18 %)

Identificada con C.C. No. **30.339.800** de Manizales

ANA MARÍA MORALES MORENO (0.18 %)

Identificada con C.C. No. **30.400.425** de Manizales

PAULA PATRICIA MORALES MORENO (0.18 %)

Identificada con C.C. No. **30.233.309** de Manizales

EDWIR MANUEL MORALES MORENO (0.18 %)

Identificado con C.C. No. **16.079.715** de Manizales

JOSÉ DANIEL MORALES MORENO (0.18 %)

Identificado con C.C. No. **1.053.784.556** de Manizales

JONATHAN MAURICIO MORALES MORENO (0.18 %)

Identificado con C.C. No. **1.053.813.174** de Manizales

YINETH ALEXANDRA MORENO CARDONA (0.61 %)

Identificada con C.C. No. **1.019.100.744** de Manizales

WILMAR ALBERTO MORENO CARDONA (0.61 %)

Identificado con C.C. No. **1.060.593.012** de Supía

OMAR DUBAN MORENO (0.9%)

Identificado con C.C. No. **15.930.553** de Supía

ALVARO ALCALDE MORENO (0.9%)

Identificado con C.C. No. **4.479.660** de Palestina

LUZ ORLET ALCALDE MORENO (0.9%)

Identificada con C.C. No. **33.992.076** de Supía

ELIDER ALCALDE MORENO (0.9%)

Identificado con C.C. No. **15.928.419** de Supía

NEVER DE JESÚS MORENO (0.9 %)

Identificado con C.C. No. **9.847.014** de Palestina

AIDA PATRICIA MORENO (0.9 %)

Identificada con C.C. No. **33.994.673** de Supía

GLADYS MORENO (0.9 %)

Identificada con C.C. No. **30.285.634** de Manizales

Dirección del Predio: Bocas de Supía o Alegrías - vereda Bajo Mejial

Municipio: Riosucio - Departamento Caldas.

Ref.: *Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 005 del 10 de septiembre de 2014 cuyo objeto es la elaboración de los Estudios y Diseños, Financiación, Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Gestión Social, Predial y Ambiental, Operación y Mantenimiento de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 3, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".*

ASUNTO: *Oficio por el cual se presenta OFERTA FORMAL DE COMPRA y se dispone la adquisición de una franja de terreno que hace parte de un predio en mayor extensión denominado "ALEGRÍA", ubicado en la vereda Bajo Mejial, Municipio de Riosucio, departamento de Caldas, identificado con la Cédula Catastral Nro. 176140002000000020491000000000 y 176140002000000020564000000000, Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas) y Ficha Predial No. CP3-UF5-CMSCN-001.*

Cordial saludo,

El **MINISTERIO DE TRANSPORTE** y la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, a través de la Resolución No. 713 del 26 de mayo de 2014, y en virtud del Art. 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el Proyecto Autopista Conexión Pacífico Tres La Virginia y La Manuela – La Pintada del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Dada la declaratoria de utilidad pública e interés social, entre la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, identificada con **NIT: 830.125.996-9** y la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.** identificada con **Nit. 900.763.357-2**, sociedad comercial, domiciliada en Manizales, constituida por Documento Privado de Asamblea de Accionistas del veintidós (22) agosto de 2014, inscrita el veinticinco (25) de marzo de 2015 bajo el No. 00069254 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Manizales; suscribió el Contrato de Concesión de la referencia, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 3, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

De acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VII del señalado Contrato, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, delegó en la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.** la adquisición de los inmuebles requeridos para el desarrollo del Proyecto vial, labor que ésta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Art. 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el Título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014 y la Ley 1882 de 2018.

Cabe resaltar que la interventoría del Proyecto, Consorcio Épsilon Colombia el día 24 de noviembre de 2021, mediante el Oficio **No. EPSCOLM-0868-2021**, aprobó los insumos del expediente predial No. **CP3-UF5-CMSCN-001**, y posteriormente por medio de Oficio **EPSCOLM-0014-2022** del 12 enero de 2022 aprobó el Avalúo Comercial elaborado por la Lonja de Propiedad Raíz de Caldas y mediante oficio **EPSCOLM-0172-2022** del 10 de marzo de 2022 aprobó las Fichas Sociales, correspondientes al predio identificado con la Ficha Predial **No. CP3-UF5-CMSCN-001**.

Igualmente, se surtió el procedimiento establecido en el Numeral 7.2, "Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas", del Capítulo VII, "Etapa Preoperativa - Gestión Predial", de la Parte General del Contrato de la referencia; y mediante Comité de Previa Aprobación No. 39, llevado a cabo el día 02 de febrero de 2022, se autorizó efectuar el fondeo de los recursos aprobados progresivamente, conforme a lo establecido en el Oficio No. 20226040048681 del 25 de febrero de 2022 proferido por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**.

En concordancia con lo enunciado, el corredor vial del proyecto se encuentra localizado en los departamentos de Caldas, Risaralda y Antioquia, iniciando desde la Virginia, la Manuela y terminando en la Pintada. Es así como el predio que es de su propiedad **denominado "ALEGRÍA", ubicado en la vereda Bajo Mejial, municipio de Riosucio, departamento de Caldas, identificado con la Cédula Catastral No. 176140002000000020491000000000 y 176140002000000020564000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de**

Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio - Caldas, el cual es intervenido por Proyecto vial, para su respectiva adquisición, lo que motiva la presente Oferta Formal de Compra.

A. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:

Se trata de un lote de terreno denominado "ALEGRIA", ubicado en la vereda Bajo Mejial, municipio de Riosucio, departamento de Caldas, identificado con la Cédula Catastral No.176140002000000020491000000000 y 176140002000000020564000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio - Caldas; área de terreno que conforme a la Ficha y el Plano Predial **No. CP3-UF5-CMSCN-001** se encuentra ubicado entre la abscisa **INICIAL** Km 54 + 555,83 y **FINAL** Km 54 + 867,87 de la margen derecha con una longitud efectiva de 312,04 metros, y abscisa **INICIAL** Km 54 + 533,04 y **FINAL** Km 54 + 858,78 de la margen izquierda con una longitud efectiva de 325,74 metros; discriminada así: área total de terreno: 7,0000 Ha; área requerida: 1,6683 Ha; área remanente: 0,0000 Ha; área sobrante: 5,3317 Ha y, **área requerida: 1,6683 Ha.**

Los linderos generales del predio se encuentran consignados en la Escritura Pública No. 266 del 17 de julio de 2021 de la Notaría Única del Círculo de Supía, debidamente registrada en el del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio - Caldas, así:

"Partiendo del desemboque del río Supía al Cauca y – lindero con Créspulo Becerra M., a encontrar los alambrados - que bajan por la cuchilla que vienen del pié, costado izquierdo del cerro de la Corteza mirando hacia el río Cauca; se sigue dicho alambrado subiendo, hasta llegar al pié del cerro de "La Corteza" frente al diente de roca más saliente donde termina el alambrado; sube lindando con Créspulo y María Antonia Becerra hasta el punto mencionado; del mojón en mención, diente de roca más saliente, se sigue de travesía por el pié del cerro hasta encontrar los alambrados que deslindan esta propiedad con los terrenos de Alfonso y Edmundo García C.; de allí – se sigue alambrado abajo lindando con los señores Garcías C.- mencionados, hasta llegar al río cauca; se sigue cauca abajo, hasta llegar a la desembocadura del río Supía a éste primer – mojón, punto de partida."

B. TRADICIÓN DEL INMUEBLE:

Los actuales titulares del derecho real de dominio sobre el predio objeto de la presente Oferta son los señores **MARÍA MIRIAM BECERRA AYALA (12.5 %)** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.054.044, **MARIELA BECERRA AYALA (12.5%)** identificada con cédula de ciudadanía No.25.054.000, **MARÍA EUGENIA JARAMILLO HENAO (12.5 %)** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.531.457, **LUIS EDUARDO TAPASCO (12.5%)** identificada con cédula de ciudadanía No. 4.542.927, **LUCILIANO ANTONIO MORENO (6.25)** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.543.787, **LUZDARY MORENO (6.25%)**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.053.868, **LUIS ANTONIO MORENO (6.25 %)** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.910.351, **MARÍA SAGRARIO MORENO (6.25 %)** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.212.629, **MARÍA ENOE MORENO (6.25 %)** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.052.251, **ESTHER JULIA MORENO GONZÁLEZ (6.25 %)** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.166.162, **JOSÉ LUIS MORENO GONZÁLEZ (1.25 %)** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.926.349, **VICTOR DANIEL MORENO GONZÁLEZ (1.25 %)** identificado con cédula de ciudadanía No.1.002.899.762, **YENI MILENA ECHEVERRI MORENO (0.61 %)** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.060.592.476, **JHORMAN ADOLFO ECHEVERRI MORENO (0.61%)** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.235.397, **LUZ ADRIANA MORALES MORENO (0.18 %)** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.336.399, **ANGELA CRISTINA MORALES MORENO (0.18 %)** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.339.800, **ANA MARÍA MORALES MORENO (0.18 %)** identificada con cédula de ciudadanía No.30.400.425, **PAULA PATRICIA MORALES MORENO (0.18 %)** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.233.309, **EDWIR MANUEL MORALES MORENO (0.18 %)** identificado con cédula de ciudadanía No.16.079.715, **JOSÉ DANIEL MORALES MORENO (0.18 %)** identificado con cédula de ciudadanía No.1.053.784.556, **JONATHAN MAURICIO MORALES MORENO (0.18 %)** identificado con cédula de ciudadanía No.1.053.813.174, **YINETH ALEXANDRA MORENO CARDONA (0.61 %)** identificada con cédula de ciudadanía No.1.019.100.744, **WILMAR ALBERTO MORENO CARDONA (0.61 %)** identificado con cédula de ciudadanía No.1.060.593.012, **OMAR DUBAN MORENO (0.9%)** identificado con cédula de ciudadanía No.15.930.553, **ÁLVARO ALCALDE MORENO (0.9%)** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.479.660, **LUZ ORLET ALCALDE MORENO (0.9%)** identificada con cédula de ciudadanía No. 33.992.076, **ELIDER ALCALDE MORENO (0.9%)** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.928.419, **NEVER DE JESÚS MORENO (0.9%)** identificado con cédula de ciudadanía No.9.847.014, **AIDA**

PATRICIA MORENO (0.9 %), identificada con cédula de ciudadanía No. 33.994.673, **GLADYS MORENO (0.9%)** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.285.634 quienes lo adquirieron así:

a) MARÍA MIRIAM BECERRA AYALA (12.5%) y MARIELA BECERRA AYALA (12.5%)

Por adjudicación en Sucesión doble e intestada de los causantes señores Luis Francisco Becerra Mendoza y María Transito Ayala, mediante Sentencia de fecha 07 de abril de 1988, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, registrada el 10 de mayo de 1988, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas), acto reflejado en la anotación No. 005 del citado folio.

b) MARÍA EUGENIA JARAMILLO HENAO adquirió su derecho de cuota correspondiente al **(12.5%)** así:

Por Compraventa de derechos de cuota, realizada al señor Marco Aurelio Veléz Ochoa, mediante Escritura No. 116 de fecha 22 de marzo de 1994, otorgada en la Notaría de Riosucio, registrada el 20 de abril de 1994, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas), acto reflejado en la anotación No. 009 del citado folio.

❖ **MARCO AURELIO VELÉZ OCHOA (12.5%)** adquiere su derecho de cuota así:

Por Compraventa de derechos de cuota, realizada a la señora María Ofelia Becerra Ayala, mediante Escritura No. 1 de fecha 03 de enero de 1990, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Supía, registrada el 30 de enero de 1990, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas), acto reflejado en la anotación No. 006 del citado folio.

❖ **MARÍA OFELIA BECERRA AYALA (12.5%)** adquiere su derecho de cuota así:

Por adjudicación en Sucesión doble e intestada de los causantes señores Luis Francisco Becerra Mendoza y María Transito Ayala, mediante Sentencia de fecha 07 de abril de 1988, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, registrada el 10 de mayo de 1988, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas), acto reflejado en la anotación No. 005 del citado folio.

c) LUIS EDUARDO TAPASCO adquirió su derecho de cuota correspondiente al **(12.5%)** así:

Por Compraventa de derechos de cuota (estimada en 3-000 Has) realizada a las señoras Maria Ofelia Becerra Ayala, Maria Miriam Becerra Ayala y Mariela Becerra Ayala, mediante Escritura No. 704 de fecha 27 de diciembre de 1988, otorgada en la Notaría Única de Riosucio, registrada el 22 de septiembre de 1994, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas), acto reflejado en la anotación No. 010 del citado folio.

d) LUCILIANO ANTONIO MORENO, LUZDARY MORENO, LUIS ANTONIO MORENO, MARÍA SAGRARIO MORENO, y MARÍA ENOE MORENO, adquirieron su derecho de cuota correspondiente al **(6.25%)** cada uno, por adjudicación en Sucesión de la causante María Sofía Moreno Pimienta, mediante Escritura No. 266 de fecha 17 de julio de 2021, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Supía (Caldas), registrada el 02 de septiembre de 2021, en la anotación No. 013 del folio de matrícula inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas).

e) ESTHER JULIA MORENO GONZÁLEZ, adquirió su derecho de cuota correspondiente al **(6.25%)** por adjudicación en Sucesión de la causante María Sofía Moreno Pimienta, mediante Escritura Pública No. 266 de fecha 17 de julio de 2021, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Supía (Caldas), registrada el 02 de septiembre de 2021, en la anotación No. 013 del folio de matrícula inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas). Esta cuota parte le fue adjudicada a **ESTHER JULIA**

- MORENO GONZÁLEZ**, por ministerio de la ley toda vez que, esta cuota parte le correspondía al señor **OMAR MORENO** (fallecido) en calidad de hijo legítimo de María Sofía Moreno Pimienta.
- f) **JOSÉ LUIS MORENO**, adquirió su derecho de cuota correspondiente al **(1.25%)** por adjudicación en Sucesión de la causante María Sofía Moreno Pimienta, mediante Escritura No. 266 de fecha 17 de julio de 2021, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Supía (Caldas), registrada el 02 de septiembre de 2021, en la anotación No. 013 del folio de matrícula inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas). Esta cuota parte le fue adjudicada a **JOSÉ LUIS MORENO** por ministerio de la ley toda vez que, esta cuota hace parte del **(6.25%)** que le correspondía al señor **MIGUEL ARCÁNGEL MORENO** (fallecido) en calidad de hijo legítimo de María Sofía Moreno Pimienta.
- g) **VICTOR DANIEL MORENO GONZÁLEZ** adquirió su derecho de cuota correspondiente al **(1.25%)** por adjudicación en Sucesión de la causante María Sofía Moreno Pimienta, mediante Escritura No. 266 de fecha 17 de julio de 2021, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Supía (Caldas), registrada el 02 de septiembre de 2021, en la anotación No. 013 del folio de matrícula inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas). Esta cuota parte le fue adjudicada a **VICTOR DANIEL MORENO GONZÁLEZ** por ministerio de la ley, toda vez que la misma, hace parte del **(1.25%)** que le correspondía al señor Arcángel de Jesús Moreno (fallecido) por ser hijo legítimo del señor **MIGUEL ARCÁNGEL MORENO** (fallecido) a quien le correspondía el **(6.25%)** por ser hijo legítimo de María Sofía Moreno Pimienta.
- h) **YENI MILENA ECHEVERRI MORENO y JHORMAN ADOLFO ECHEVERRI MORENO**, adquirieron su derecho de cuota correspondiente al **(0.61 %)**, cada uno, por adjudicación en Sucesión de la causante María Sofía Moreno Pimienta, mediante Escritura Pública No. 266 de fecha 17 de julio de 2021, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Supía (Caldas), registrada el 02 de septiembre de 2021, en la anotación No. 013 del folio de matrícula inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas), esta cuota parte le fue adjudicada a **YENI MILENA ECHEVERRI MORENO y JHORMAN ADOLFO ECHEVERRI MORENO** por ministerio de la ley, toda vez que, a la señora **GLORIA MARTHA ISABEL MORENO** (fallecida) le correspondía **(1.25%)** por ser hija legítima del señor **MIGUEL ARCÁNGEL MORENO** (fallecido) a quien le correspondía el **(6.25%)** por ser hijo legítimo de María Sofía Moreno Pimienta.
- i) **LUZ ADRIANA MORALES MORENO, ANGELA CRISTINA MORALES MORENO, ANA MARÍA MORALES MORENO, PAULA PATRICIA MORALES MORENO, EDWIR MANUEL MORALES MORENO, JOSÉ DANIEL MORALES MORENO, y JONATHAN MAURICIO MORALES MORENO** adquirieron su derecho de cuota correspondiente al **(0.18%)** cada uno, por adjudicación en Sucesión de la causante María Sofía Moreno Pimienta, mediante Escritura Pública No. 266 de fecha 17 de julio de 2021, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Supía (Caldas), registrada el 02 de septiembre de 2021, en la anotación No. 013 del folio de matrícula inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas), esta cuota parte les fue adjudicada a **LUZ ADRIANA MORALES MORENO, ANGELA CRISTINA MORALES MORENO, ANA MARÍA MORALES MORENO, PAULA PATRICIA MORALES MORENO, EDWIR MANUEL MORALES MORENO, JOSÉ DANIEL MORALES MORENO, y JONATHAN MAURICIO MORALES MORENO**, por ministerio de la ley toda vez que, a la señora **LUCILA MORENO MORALES** (fallecida) le correspondía el **1.25%** por ser hija legítima del señor **MIGUEL ARCÁNGEL MORENO** (fallecido) a quien le correspondía el **(6.25%)** por ser hijo legítimo de María Sofía Moreno Pimienta.
- j) **YINETH ALEXANDRA MORENO CARDONA y WILMAR ALBERTO MORENO CARDONA**, adquirieron su derecho de cuota correspondiente al **(0.61%)** cada uno, por adjudicación en Sucesión de la causante María Sofía Moreno Pimienta, mediante Escritura Pública No. 266 de fecha 17 de julio de 2021, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Supía (Caldas), registrada el 02 de septiembre de 2021, en la anotación No. 013 del folio de matrícula inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas), esta cuota parte les fue adjudicada a **YINETH ALEXANDRA MORENO CARDONA y WILMAR ALBERTO MORENO CARDONA** por ministerio de la ley, toda vez que al señor **LUIS OSIEL MORENO GONZÁLEZ** (fallecido) le correspondía el **(1.25%)** por ser hijo legítimo del señor **MIGUEL ARCÁNGEL MORENO** a quien le correspondía el **(6.25%)** por ser hijo legítimo de María Sofía Moreno Pimienta.

- k) **OMAR DUBÁN MORENO, ÁLVARO ALCALDE MORENO, LUZ ORLET ALCALDE MORENO, ELIDER ALCALDE MORENO, NEVER DE JESÚS MORENO, AIDA PATRICIA MORENO, y GLADYS MORENO**, adquirieron su derecho de cuota correspondiente al **(0.9%)** cada uno, por adjudicación en Sucesión de la causante María Sofía Moreno Pimienta, mediante Escritura No. 266 de fecha 17 de julio de 2021, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Supía (Caldas), registrada el 02 de septiembre de 2021, en la anotación No. 013 del folio de matrícula inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas), toda vez que a la señora **MARÍA LIGIA MORENO** (fallecida) le correspondía el **(6.25%)** por ser hija legítimo de María Sofía Moreno Pimienta.

COMPLEMENTACIÓN:

Los señores José del Carmen Becerra Mendoza y Luis Francisco Becerra Mendoza adquieren por ADJUDICACIÓN que se les hiciere mediante trabajo de partición en el juicio de sucesión de la señora EULALIA MENDOZA DE BECERRA, aprobada mediante la Sentencia de fecha 19 de noviembre de 1940, proferida por el Juzgado del Circuito de Riosucio, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio Caldas en el libro de causas mortuorias al folio 58 a 63, bajo el número 31, el día 21 de diciembre de 1940 y protocolizado en la Notaría Única del Círculo de Riosucio Caldas.

La tradición estudiada comprende un período a veinte (20) años; sin embargo, se evidencia en el Folio de matrícula No. 115-8287, la inscripción de anotaciones que superan este término, sin embargo, es necesario hacer su estudio ya que, hacen parte del tracto sucesivo del predio objeto de estudio, sin que se evidencien problemas de falsas tradiciones causadas en sucesiones ilícitas, ventas de derechos herenciales o transferencias incompletas de derecho de dominio.

C. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA REQUERIDA

Conforme a lo establecido en la Ficha Predial **No. CP3-UF5-CMSCN-001**, el área requerida del predio se discrimina así:

DOCUMENTO	ÁREA DE TERRENO	
Ficha Predial No. CP3-UF5-CMSCN-001	Total:	7,0000 Ha
	Requerida:	1,6683 Ha
	Remanente:	0,0000 Ha
	Sobrante:	5,3317Ha
	Total Requerida:	1,6683 Ha

Así las cosas, el área requerida objeto de la presente Oferta Formal de Compra es de **1,6683 Ha** las cuales se encuentran ubicadas dentro de los siguientes linderos específicos, conforme la Ficha Predial **No. CP3-UF5-CMSCN-001**:

LINDEROS	LONGITUD (M)	COLINDANTES
NORTE	0/74,42	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI (1-5)
SUR	24,70/23,02	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI (19-21) – (11-13)
ORIENTE	303,13/311,85	VÍA NACIONAL MANIZALES – MEDELLÍN (1-19) / LUCILIANO ANTONIO MORENO Y OTROS (5-11)
OCCIDENTE	291,29/328,63	LUCILIANO ANTONIO MORENO Y OTROS (21-1) / VÍA NACIONAL MANIZALES – MEDELLÍN (13-1)

D. PRECIO DE ADQUISICIÓN.

El precio ofertado por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** para la adquisición del área requerida sobre el predio, de acuerdo con lo establecido en el Avalúo Comercial No. 8248 del 27 de diciembre de

2021, elaborado por Lonja de Propiedad Raíz de Caldas; para el predio CP3-UF5-CMSCN-001 y en concordancia con lo contemplado en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989, el Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario No. 1420 del 24 de Julio de 1998, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014, la Ley 1882 de 2018, la Resolución 620 del 2008 del IGAC, la Resolución 898 de 2014 del IGAC y demás normas concordantes, se discrimina de la siguiente manera:

15.1 Valor de los propietarios **BECERRA AYALA MARÍA MIRIAM, BECERRA AYALA MARIELA, JARAMILLO HENAO MARÍA EUGENIA, TAPASCO LUIS EDUARDO, MORENO LUCILIANO ANTONIO, MORALES MORENO ANA MARIA, MORALES MORENO LUZ ADRIANA, MORENO GLADYS, MORALES MORENO JOSE DANIEL, ECHEVERRI MORENO JHORMAN ADOLFO, MORALES MORENO PAULA PATRICIA, MORALES MORENO EDWIR MANUEL, MORENO GONZALEZ ESTHER JULIA, ALCALDE MORENO ALVARO, MORENO OMAR DUBAN, MORALES MORENO ANGELA CRISTINA, ALCALDE MORENO LUZ ORLET, ALCALDE MORENO ELIDIER, MORENO CARDONA WILMAR ALBERTO, MORENO GONZALEZ JOSE LUIS, MORENO MARIA SAGRARIO, MORENO MARIA ENOE, MORENO LUIS ANTONIO, MORENO GONZALEZ VICTOR DANIEL, ECHEVERRI MORENO YENI MILENA, MORENO AIDA PATRICIA, MORALES MORENO JONATHAN MAURICIO, MORENO LUZDARY, MORENO NEVER DE JESUS, MORENO CARDONA YINETH ALEXANDRA** por concepto de **TERRENO**:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Área requerida	1,5295	Ha	\$ 56.000.000	\$ 85.652.000
Área requerida en ronda de río	0,1388	Ha	\$ 19.000.000	\$ 2.637.200
VALOR TOTAL TERRENO				\$ 88.289.200

VALOR TOTAL AVALÚO	\$ 88.289.200
---------------------------	----------------------

SON EN TOTAL: OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$88.289.200).

15.2. Valor de Construcciones, Construcciones Anexas, Cultivos y Especies para los propietarios **ANGELA CRISTINA MORALES MORENO, ANA MARÍA MORALES MORENO, EDWIR MANUEL MORALES MORENO, JONATHAN MAURICIO MORALES MORENO, JOSE DANIEL MORALES MORENO, LUZ ADRIANA MORALES MORENO Y PAULA PATRICIA MORALES MORENO.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
C-2	Construcción de 2 niveles: Subnivel: base en concreto, estructura aporticada, piso en concreto esmaltado, muros en mampostería pintados en frente y lados; en la parte trasera a la vista, entepiso: de concreto sobre lamina colaborante metaldeck y perfilería metálica; baño de 2 servicios, con paredes estucadas en mineral y piso en mineral tiene dos duchas con paredes estucadas con mineral y piso igual. contiene: 4 ventanas metálicas, 2 Puertas metálicas, escaleras en concreto. Primer Nivel: piso en cerámica, muro en mampostería en ladrillo común pintado fachada y muros laterales, la parte trasera a la vista a la vista, cubierta en teja de fibrocemento con perfilería metálica, cocina con mesón en aluminio y cerámica, 1 lavadero prefabricado en cerámica, 1 baño de dos servicios enchapado totalmente, 1 ducha totalmente enchapada; tiene 2 galpones de malla metálica con estructura en madera. Contiene: 6 puertas metálicas, 6 ventanas metálicas, chambrana metálica en toda la casa, corredor en cerámica con chambrana metálica y puerta en teja metálica.	243,36	m ²	\$ 881.940	\$ 214.628.918
	VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES				\$ 214.628.918

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CA-4	Acceso voladizo en estructura metálica y loza de concreto y esterilla, de 0,15 metros de espesor, soportado en estructura metálica, de 1,35 metros de ancho y 7,10 metros de largo, con barandas en perfiles metálica de 0,95 metros de altura.	7,10	ml	\$ 447.805	\$ 3.179.416
CA-5	Escaleras externas en concreto y bloque, con 11 pasos, huella de 35 cm y contrahuella de 10 cm, y 1,00 metros de ancho.	7,10	ml	\$ 72.608	\$ 515.517
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS					\$ 3.694.933

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Plátano	17	Un	\$ 21.233	\$ 360.961
Dinde	3	Un	\$ 54.955	\$ 164.865
Totumo	5	Un	\$ 108.167	\$ 530.835
VALOR TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 1.056.661

VALOR TOTAL AVALÚO				\$ 219.380.512
---------------------------	--	--	--	-----------------------

SON EN TOTAL: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$219.380.512).

15.3. Valor de Construcciones, Construcciones Anexas, Cultivos y Especies para la propietaria **MARÍA SAGRARIO MORENO.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
C-5	Construcción de un nivel con cimentación en concreto ciclópeo, estructura aporcada, muros en mampostería confinada; en fachada e interior revocados y pintados, y en los lados y parte trasera, a la vista, cubierta en teja de barro soportada en estructura de guadua y madera, piso en concreto esmaltado y pulido. En el frente muros medianeros de bloque lacado y alfajía en tablón, con una altura de 0,70 mts de altura. contiene 3 habitaciones y 1 cocina con mesón en concreto enchapado en baldosa de 0,60m por 2,10m, 1 fogón de leña de 1,40m x 1,80m enchapado en baldosa, con chimenea y una altura de 0,85m.	92,13	m ²	\$ 903.370	\$ 83.227.478
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES					\$ 83.227.478

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CA-16	Ramada de 2,50m x 2,0m, en cubierta de teja de zinc parales en madera piso en bloque y concreto.	5,09	m ²	\$ 100.269	\$ 510.369
CA-17	Construcción de 2,25m x 1,80m; con mampostería confinada, en el exterior pintada y en el interior revocada, baño de dos servicios con cubierta en teja de fibrocemento, soportado en 1 viga de amarre de 0,15m x 0,15m, piso en concreto esmaltado.	4,08	m ²	\$ 563.337	\$ 2.298.415
CA-18	Galpón de 1,50m x 1,50m, con cubierta en teja de zinc, estructura, parales y cerramiento en guadua, con piso en tierra pisada.	2,25	m ²	\$ 110.889	\$ 249.500
CA-19	Ramada con cubierta en teja de zinc, parales en madera y piso en concreto, con lavadero en ladrillo revocado de 2,30m x 1,10m con batea en concreto y altura de 0,80m.	4,83	m ²	\$ 336.105	\$ 1.623.387
CA-20	Ramada de 5,60m x 2,8 con estructura en guadua, piso en tierra y piedra, cubierta en plástico con estructura en cañabrava.	15,78	m ²	\$ 63.027	\$ 994.566
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS					\$ 5.676.237

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mango	1	Un	\$ 94.370	\$ 94.370
Plátano	5	Un	\$ 21.233	\$ 106.165
Almendo	1	Un	\$ 70.778	\$ 70.778
Matarratón	2	Un	\$ 35.389	\$ 70.778
Mamoncillo	4	Un	\$ 94.370	\$ 377.480
Zapote	1	Un	\$ 141.156	\$ 141.156
Guanabano	1	Un	\$ 94.370	\$ 94.370
Iraca	20	Un	\$ 58.982	\$ 1.179.640
Cañahuate	1	Un	\$ 47.185	\$ 47.185
VALOR TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 2.181.922

VALOR TOTAL AVALÚO	\$ 91.085.637
---------------------------	----------------------

SON EN TOTAL: NOVENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$91.085.637).

15.4. Valor de Construcción, Cultivos y Especies para el propietario ÁLVARO ALCALDE MORENO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
C-10	Construcción base en concreto, estructura aporticada, piso en concreto, muros en mampostería revocados en fachada, revocadas y pintadas, cubierta en teja de barro con estructura en guadua y cañabrava y 2 cerchas metálicas, 1 lavadero y tanque en ladrillo revocado de 0,80m x 1,60m y h=0,85m, 1 cocina con mesón en madera de 0,80m x 0,80m h=0,85m, 1 baño de 3 servicios con paredes revocadas y piso en concreto pulido, contiene: 2 puertas metálicas, 2 ventanas metálicas con reja, 2 ventanas metálicas con vidrio y reja; 1 andén en concreto de espesor 0,05m.	113,12	m ²	\$ 734.057	\$ 83.036.528
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES					\$ 83.036.528

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Yarumo	1	Un	\$ 47.185	\$ 47.185
Cedro Rosado	2	Un	\$ 283.111	\$ 566.222
Banano	4	Un	\$ 29.491	\$ 117.964
Duranta	1	Un	\$ 17.694	\$ 17.694
VALOR TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 749.065

VALOR TOTAL AVALÚO	\$ 83.785.593
---------------------------	----------------------

SON EN TOTAL: OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 83.785.593).

15.5 Valor Construcción, Construcciones Anexas, Cultivos y Especies para los propietarios ELIDER ALCALDE MORENO y BEATRIZ EUGENIA LINARES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
C-11	Construcción de 1 nivel, base en concreto, piso en cerámica, muros en estructura aporticada, mampostería revocada pintada, cubierta con teja de fibrocemento con estructura en perfilera, cocina con mesón en concreto enchapado de 0,60m x 3,05m. y e=0,10m, enchapado y paredes enchapadas, soportado en 2 muros en ladrillo enchapados de h=0,95m. 1 baño de tres servicios enchapado en cerámica piso y pared, 1 lavadero de 0,85m x 1,55m y h=0,83m, revocado y enchapado en cerámica con fregadero en granito y 3 hiladas de enchape en la pared, contiene: 3 puertas metálicas, 4 ventanas metálicas; 1 de ellas con reja. Andén en concreto de 1,00m de ancho y 0,10m de espesor.	113,15	m ²	\$ 962.323	\$ 108.886.847
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES					\$ 108.886.847

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CA-33	Ramada de 2,35m x 2,2m, con estructura en guadua, cubierta en plástico con estructura en guadua y cañabrava. Piso en tierra.	7,37	m ²	\$ 55.492	\$ 408.976
CA-34	Galpón de 1,70m x 2,50m, con estructura en madera y guadua con cubierta en zinc y fibrocemento.	4,25	m ²	\$ 107.178	\$ 455.507
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS					\$ 864.483

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Aguacate	3	Un	\$ 141.556	\$ 424.668
Plátano	38	Un	\$ 21.233	\$ 806.854
Yuca	3	Un	\$ 5.898	\$ 17.694
Banano	15	Un	\$ 29.491	\$ 442.365
Sábila	1	Un	\$ 35.389	\$ 35.389
Papayo	1	Un	\$ 21.233	\$ 21.233
Noni	1	Un	\$ 106.167	\$ 106.167
Limón	2	Un	\$ 82.574	\$ 165.148
Guayabo	1	Un	\$ 76.676	\$ 76.676
Matarratón	5	Un	\$ 35.389	\$ 176.945
Jardín	4	Un	\$ 9.437	\$ 37.748
VALOR TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 2.310.887

VALOR TOTAL AVALÚO	\$ 112.062.217
---------------------------	-----------------------

SON EN TOTAL: CIENTO DOCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$112.062.217).

15.6. Valor de Cultivo y Especies para el propietario LUCIANO MORENO.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cultivo de Maiz	541,3	m ²	\$ 944	\$ 510.987
Zapote	1	Un	\$ 141.156	\$ 141.156
Aguacate	7	Un	\$ 141.556	\$ 990.892
Matarratón	10	Un	\$ 35.389	\$ 353.890
Croto	7	Un	\$ 23.593	\$ 165.151
Col de monte	6	Un	\$ 944	\$ 5.664
Naranja	2	Un	\$ 106.167	\$ 212.334
Cañahuate	2	Un	\$ 47.185	\$ 94.370
Cabello de Angel	4	Un	\$ 22.747	\$ 90.988
Carey	1	Un	\$ 21.233	\$ 21.233
Mata Jardín	2	Un	\$ 9.437	\$ 18.874
Veranera	1	Un	\$ 25.952	\$ 25.952
Cacao	13	Un	\$ 45.416	\$ 590.408
Lengua de suegra	3	Un	\$ 5.898	\$ 17.694
Guanábano	4	Un	\$ 94.370	\$ 377.480
Guayabo	2	Un	\$ 76.676	\$ 153.352
Mango	3	Un	\$ 94.370	\$ 283.110
Limón Tahiti	8	Un	\$ 82.574	\$ 660.592
Plátano	4	Un	\$ 21.233	\$ 84.932
Yuca	9	Un	\$ 5.898	\$ 53.082
Mandarina Uneco	4	Un	\$ 159.250	\$ 637.000
Nogal	10	Un	\$ 153.352	\$ 1.533.520
Tachuelo	1	Un	\$ 35.389	\$ 35.389
Surrumbo	1	Un	\$ 35.389	\$ 35.389
Iraca	1	Un	\$ 58.982	\$ 58.982
Mes tizo	1	Un	\$ 35.389	\$ 35.389
Coca	1	Un	\$ 11.796	\$ 11.796
Papayo	1	Un	\$ 21.233	\$ 21.233
Anón	1	Un	\$ 94.370	\$ 94.370
Yarumo	6	Un	\$ 47.185	\$ 283.110
Mamoncillo	1	Un	\$ 94.370	\$ 94.370
VALOR TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 7.692.689

VALOR TOTAL AVALÚO	\$ 7.692.689
---------------------------	---------------------

SON EN TOTAL: SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.692.689).

PRECIO TOTAL DE ADQUISICIÓN PARA LOS PROPIETARIOS POR CONCEPTO DE TERRENO, CONSTRUCCIONES, CONSTRUCCIONES ANEXAS, CULTIVOS Y ESPECIES.

El valor total de la adquisición es la suma de **SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$602.295.848)** que se resume de la siguiente manera:

PROPIETARIOS PREDIO CP3-UF5-CMSCN-001

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE COPROPIEDAD (%)	VALOR DE TERRENO	VALOR DE CONSTRUCCIONES / CONSTRUCCIONES ANEXAS, CULTIVOS Y ESPECIES	VALOR TOTAL OFERTADO
1	MARÍA MIRIAM BECERRA AYALA	25.054.044	12,5	\$ 11.036.150,00	//	\$ 11.036.150,00
2	MARIELA BECERRA AYALA	25.054.000	12,5	\$ 11.036.150,00	//	\$ 11.036.150,00
3	MARÍA EUGENIA JARAMILLO HENAO	32.531.457	12,5	\$ 11.036.150,00	//	\$ 11.036.150,00
4	LUIS EDUARDO TAPASCO	4.542.927	12,5	\$ 11.036.150,00	//	\$ 11.036.150,00
5	LUCILIANO ANTONIO MORENO	4.543.787	6,25	\$ 5.518.075,00	\$ 7.692.689	\$ 13.210.764,00
6	LUZDARY MORENO	25.053.868	6,25	\$ 5.518.075,00	//	\$ 5.518.075,00
7	LUIS ANTONIO MORENO	15.910.351	6,25	\$ 5.518.075,00	//	\$ 5.518.075,00
8	MARÍA SAGRARIO MORENO	25.212.629	6,25	\$ 5.518.075,00	\$ 91.085.637	\$ 96.603.712,00
9	MARÍA ENOE MORENO	25.052.251	6,25	\$ 5.518.075,00	//	\$ 5.518.075,00
10	ESTHER JULIA MORENO GONZÁLEZ	52.166.162	6,25	\$ 5.518.075,00	//	\$ 5.518.075,00
11	JOSÉ LUIS MORENO GONZÁLEZ	15.926.349	1,25	\$ 1.103.615,00	//	\$ 1.103.615,00
12	VICTOR DANIEL MORENO GONZÁLEZ	1.002.899.762	1,25	\$ 1.103.615,00	//	\$ 1.103.615,00
13	YENI MILENA ECHEVERRI MORENO	1.060.592.476	0,61	\$ 538.564,12	//	\$ 538.564,12
14	JHORMAN ADOLFO ECHEVERRI MORENO	1.007.235.397	0,61	\$ 538.564,12	//	\$ 538.564,12
15	LUZ ADRIANA MORALES MORENO	30.336.399	0,18	\$ 158.920,56	\$ 31.340.073,14	\$ 31.498.993,70
16	ANGELA CRISTINA MORALES MORENO	30.339.800	0,18	\$ 158.920,56	\$ 31.340.073,14	\$ 31.498.993,70
17	ANA MARÍA MORALES MORENO	30.400.425	0,18	\$ 158.920,56	\$ 31.340.073,14	\$ 31.498.993,70
18	PAULA PATRICIA MORALES MORENO	30.233.309	0,18	\$ 158.920,56	\$ 31.340.073,14	\$ 31.498.993,70
19	EDWIR MANUEL MORALES MORENO	16.079.715	0,18	\$ 158.920,56	\$ 31.340.073,14	\$ 31.498.993,70
20	JOSÉ DANIEL MORALES MORENO	1.053.784.556	0,18	\$ 158.920,56	\$ 31.340.073,14	\$ 31.498.993,70
21	JONATHAN MAURICIO MORALES MORENO	1.053.813.174	0,18	\$ 158.920,56	\$ 31.340.073,14	\$ 31.498.993,70
22	YINETH ALEXANDRA MORENO CARDONA	1.019.100.744	0,61	\$ 538.564,12	//	\$ 538.564,12

23	WILMAR ALBERTO MORENO CARDONA	1.060.593.012	0.61	\$ 538.564,12	//	\$ 538.564,12
24	OMAR DUBAN MORENO	15.930.553	0.9	\$ 794.602,80	//	\$ 794.602,80
25	ÁLVARO ALCALDE MORENO	4.479.660	0.9	\$ 794.602,80	\$ 83.785.593,00	\$ 84.580.195,80
26	LUZ ORLET ALCALDE MORENO	33.992.076	0.9	\$ 794.602,80	//	\$ 794.602,80
27	ELIDER ALCALDE MORENO	15.928.419	0.9	\$ 794.602,80	\$ 112.062.217,000	\$ 112.856.819,80
28	NEVER DE JESÚS MORENO	9.847.014	0.9	\$ 794.602,80	//	\$ 794.602,80
29	AIDA PATRICIA MORENO	33.994.673	0.9	\$ 794.602,80	//	\$ 794.602,80
30	GLADYS MORENO	30.285.634	0.9	\$ 794.602,80	//	\$ 794.602,80
VALOR TOTAL			100%	\$ 88.289.200,00	\$ 514.006.648,000	\$ 602.295.848,00

Dentro de la presente Oferta Formal de Compra se encuentra incluida la indemnización por concepto de daño emergente, exceptuando los derechos notariales y de registro contemplados en la Resolución No. 898 del 2014, expedida por El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y las demás normas que la modifiquen o la complementen, toda vez que tales valores serán cancelados directamente a las entidades correspondientes y serán asumidos por el Comprador.

Cabe resaltar que la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**, actuando como Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, una vez aceptada la presente Oferta de Compra, queda presta a pactar las condiciones en cuanto forma de pago.

En correspondencia a la Ley 1742 de 2014, el precio de adquisición en la presente etapa de enajenación voluntaria corresponde al valor comercial determinado por la Lonja contratada de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Así mismo, el valor comercial de la franja objeto de Oferta se determinó teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal vigente, la relación con el inmueble a adquirir y su destinación económica. Igualmente, se procedió al cálculo de la indemnización que comprende el daño emergente y el lucro cesante, en cumplimiento del ordenamiento jurídico que regula la materia.

E. MEJORAS PROPIEDAD DE TERCEROS:

Es importante precisar que, en el inmueble descrito anteriormente se encuentran edificadas unas mejoras pertenecientes a las siguientes personas: **MARTA DE JESÚS GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.210.150 expedida en Supía, **LILIANA MARÍA REYES MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No.33.994.953 expedida en Supía, **JUAN MANUEL REYES MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No.15.931.420 expedida en Supía, **EUCLIDES REYES VINASCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.910.396 expedida en Riosucio, **IVÁN MAURICIO REYES MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No.15.922.814 expedida en Riosucio, **ADRY STEVEN MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.060.592.622** expedida en Supía, **ELOINA LÓPEZ DE PENAGOS** identificada con cédula de ciudadanía No.24.361.687 de Aguadas, **MARISOL PENAGOS LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 33.991.219 expedida de Supía, **OCTAVIO DE JESÚS CALVO** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.542.035 expedida en Riosucio, **MARÍA LICIRIA CALVO AYALA** identificado con cédula de ciudadanía No.25.213.748 expedida de Supía, **ARBEBY ANTONIO CALVO AYALA** identificado con cédula de ciudadanía No.15.929.476 expedida en Supía, **ANGY PAOLA VELÁSQUEZ LOTERO** identificado con cédula de ciudadanía No.1.060.593.804 expedida en Supía, **MARÍA CENELIA CALVO de ECHEVERRI** identificado con cédula de ciudadanía No.25.212.987 expedida en Supía, **JHON FREDY ECHEVERRI CALVO** identificado con cédula de ciudadanía No.15.928.405 expedida en Supía, **CORNELIO ANTONIO MORENO ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía No.15.929.305 expedida en Supía, **ALEXANDER MORENO ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía No.15.927.605 expedida en Supía, **CLAUDIA VIVIANA MORENO ARANGO** identificada con cédula de ciudadanía No.33.991.821 expedida en Supía, y **GABRIEL PALACIO CAMPUZANO** identificado con cédula de ciudadanía No.7.521.359 expedida en Armenia,

pero debido a que estas mejoras se encuentran construidas en terreno ajeno, se hace necesario incorporarlas a la oferta formal de compra del predio principal con el fin de llevar a cabo el proceso de adquisición predial, que se discriminan así:

15.7. Las mejoras pertenecientes a **MARTA DE JESÚS GONZÁLEZ** incluyen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
C-1	Construcción de 1 nivel, con muro de cimentación en concreto ciclópeo, mampostería confinada a la vista, Cubierta en teja de barro con estructura en madera y guadua, muros en mampostería de ladrillo común a la vista, piso en cemento esmaltado y concreto pulido; Distribución, cocina con mesón en concreto de 0,05m de espesor y de 1,90m de longitud por 0,65m de ancho, soportado en 3 muros de ladrillo en 4 hiladas, y tanque en concreto, contiene: 5 puertas en madera, 3 ventanas en madera, 1 ventana metálica con vidrio y reja.	95,74	m ²	\$ 695.398	\$ 66.577.405
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES					\$ 66.577.405

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CA-1	Baño exterior de 1,50 X 1,90; 2 servicios, con paredes en ladrillo, con viga de amarre en concreto, techo en zinc y estructura en guadua y madera, piso en cerámica y la pared enchapada en 2 hiladas de cerámica, 1 puerta en madera.	2,85	m ²	\$ 772.875	\$ 2.202.694
CA-2	Lavadero en concreto de dimensiones A:0,80 mts L:1,30 mts H:0,90 mts	1,00	Un	\$ 517.875	\$ 517.875
CA-3	Enramada de 1,91m x 1,31m, con cubierta en tejas de zinc estructura en guadua, piso en tierra pisada	2,52	m ²	\$ 88.881	\$ 223.980
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS					\$ 2.944.549

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Totumo	8	Un	\$ 106.167	\$ 849.336
Limón	7	Un	\$ 82.574	\$ 578.018
Aguacate	11	Un	\$ 141.556	\$ 1.557.116
Papayo	2	Un	\$ 21.233	\$ 42.466
Zapote	2	Un	\$ 141.156	\$ 282.312
Tambor	1	Un	\$ 143.998	\$ 143.998
Iraca	55	Un	\$ 58.982	\$ 3.244.010
Naranja	4	Un	\$ 106.167	\$ 424.668
Yuca	80	Un	\$ 5.898	\$ 471.840
Plátano	49	Un	\$ 21.233	\$ 1.040.417
Yarumo	3	Un	\$ 47.185	\$ 141.555
Mamoncillo	1	Un	\$ 94.370	\$ 94.370
Mataratón	19	Un	\$ 35.389	\$ 672.391
Mandarino	2	Un	\$ 82.574	\$ 165.148
Anón	1	Un	\$ 94.370	\$ 94.370
Nogal	5	Un	\$ 153.352	\$ 766.760
Carambolo	1	Un	\$ 76.938	\$ 76.938
Guanábano	2	Un	\$ 94.370	\$ 188.740
Mango	1	Un	\$ 94.370	\$ 94.370
Pasto Vetiver	100,76	m ²	\$ 472	\$ 47.559
VALOR TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 10.976.382

VALOR TOTAL AVALÚO	\$ 80.498.336
---------------------------	----------------------

SON EN TOTAL: OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.498.336).

El precio ofertado por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** para la adquisición de estas mejoras y cultivos requeridos, de acuerdo con lo establecido en el Avalúo Comercial No. 8248 del 27 de diciembre de 2021,

elaborado por Lonja de Propiedad Raíz de Caldas; para el predio CP3-UF5-CMSCN-001 y en concordancia con lo contemplado en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989, el Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario No. 1420 del 24 de Julio de 1998, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014, la Ley 1882 de 2018, la Resolución 620 del 2008 del IGAC, la Resolución 898 de 2014 del IGAC y demás normas concordantes, es el siguiente:

El valor total de la mejora de **MARTA DE JESÚS GONZÁLEZ** es la suma de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.498.336)**.

15.8. Las mejoras pertenecientes a **LILIANA MARÍA REYES MORENO** incluyen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
C-3	Construcción con cimentación aporticada, reforzada con perfilería metálica, estructura aporticada, paredes en mampostería mixta; revocada y pintada, concreto burdo pintado y a la vista, en fachada enchape en 2 hiladas de cerámica. cubierta en teja de barro con estructura en guadua, cañabrava y madera. Piso en concreto, contiene 2 ventanas metálicas con vidrio y reja, 1 ventana metálica de 2 naves de 1,0m x 0,80m, 1 puerta metálica con reja. Dos habitaciones una cocina con mesón en concreto de dimensiones (L:2,40 mts, A: 0,60 mts, H: 0,95 mts), un lavadero en concreto de dimensiones (L:1,40 mts, A: 0,65 mts, H: 0,55 mts), cuenta con un baño con tres servicios, muros pañetados y piso en concreto.	56,45	m ²	\$ 995.112	\$ 56.174.072
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES					\$ 56.174.072
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CA-6	Enramada de 1,69m x 1,34m, en teja de fibrocemento, cerramiento en tejas de fibrocemento con parales en madera piso en tierra pisada.	2,27	m ²	\$ 259.122	\$ 588.207
CA-7	Anden en concreto con una longitud de 17,40m; de 1,20m de ancho y espesor 0,10m.	19,51	m ²	\$ 84.523	\$ 1.649.044
CA-8	Muro de contención frontal en concreto de 0,30m x 0,40m y longitud 9,20m.	9,2	ml	\$ 123.240	\$ 1.133.808
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS					\$ 3.371.059
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Limón	2	Un	\$ 82.574	\$ 165.148
	guayabo	2	Un	\$ 76.676	\$ 153.352
	Plátano	6	Un	\$ 21.233	\$ 127.398
	Papayo	2	Un	\$ 21.233	\$ 42.466
	Anón	1	Un	\$ 94.370	\$ 94.370
VALOR TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES					\$ 582.734
VALOR TOTAL AVALÚO					\$ 60.127.865

SON EN TOTAL: SESENTA MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE.

El precio ofertado por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** para la adquisición de estas mejoras y cultivos requeridos, de acuerdo con lo establecido en el Avalúo Comercial No. 8248 del 27 de diciembre de 2021, elaborado por Lonja de Propiedad Raíz de Caldas; para el predio CP3-UF5-CMSCN-001 y en concordancia con lo contemplado en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989, el Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario No. 1420 del 24 de Julio de 1998, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014, la Ley 1882 de 2018, la Resolución 620 del 2008 del IGAC, la Resolución 898 de 2014 del IGAC y demás normas concordantes, es el siguiente:

El valor total de la mejora de **LILIANA MARÍA REYES MORENO**, es la suma de **SESENTA MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.127.865)**.

15.9 Las mejoras pertenecientes a **JUAN MANUEL REYES MORENO** incluyen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
C-4	Construcción de 1 nivel, con cimentación aporticada, muro de contención en mampostería de 2,40m de alto; estructura de la vivienda: aporticada, cubierta en teja de barro con estructura en guadua, cañabrava y cuarterones de madera, adicional 2 cerchas metálicas y en la parte trasera canal plástica, paredes en mampostería, la fachada revocada y pintada y con 2 hiladas y media en enchape de cerámica, muros laterales a la vista, piso en cerámica contiene 2 habitaciones, sala y cocina, cocina con mesón en concreto en L, enchapado de 3,80m de longitud, 0,60m de profundidad y espesor 0,09m. contiene 2 puertas metálicas, 1 puerta en madera y 4 ventanas metálicas corredizas 2 con reja metálica. caja de desagüe en concreto y 1 hilada de ladrillo de 0,80m x 0,65m.	67,24	m ²	\$ 1.001.593	\$ 67.347.113
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES					\$ 67.347.113

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CA-9	Construcción con estructura en guadua, cubierta en lámina de zinc con estructura en guadua sobre base en losa de concreto de espesor 0,20m, con 6 viguetas en concreto de 0,10m de ancho, soportado en 4 columnas de 0,25m x 0,25m 2 de 6,00m de altura y 2 de 4m de altura. Canal escalonado en concreto de 0,95m de ancho y 2,30m de longitud. 1 baño de 3 servicios, piso en concreto, paredes revocadas y pintadas, lavadero en ladrillo revocado y pintado de 0,95m x 1,45m y h=0,90m; batea en concreto. Losa base en concreto con estructura en guadua y cubierta en lámina de zinc con estructura en guadua, sobre 4 columnas en concreto de 0,25m x 0,25m; 2 de 6,0m de altura y 2 de 4,0m de altura; 1 pasamanos de 9 hiladas de cañabrava y estructura en guadua.	12,30	m ²	\$ 921.335	\$ 11.332.421
CA-10	Zona dura en concreto con 0,20 mts de espesor.	24,47	m ²	\$ 134.808	\$ 3.298.752
CA-11	Muro medianero en ladrillo común a la vista, con una altura de 0,90 mts.	3,00	m l	\$ 53.845	\$ 161.535
CA-12	Galpón, 1,30 m x 1,70 m, estructura en guadua y madera, cubierta en zinc	2,21	m ²	\$ 196.492	\$ 434.247
CA-13	Escalera en concreto de 1,0m de ancho por 3,80m de longitud.	3,80	m l	\$ 94.307	\$ 358.367
CA-14	Zona dura mixta en concreto y afirmado de 3,80m x 2,30m. Ye=0,03m.	8,72	m ²	\$ 39.179	\$ 341.641
CA-15	Ramada de 7,00m x 4,00m con estructura en guadua y madera, techo en hojas de zinc y fibrocemento con estructura en guadua, piso en concreto y dentro 3 cocheras de muros medianeros de 5 hiladas con 1 puerta en madera y 2 puertas metálicas, cerramiento en plástico y polisombra.	28,01	m ²	\$ 272.527	\$ 7.633.481
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS					\$ 23.560.444

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Aguacate	7	Un	\$ 141.556	\$ 990.892
Mango	3	Un	\$ 94.370	\$ 283.110
Sapote	3	Un	\$ 141.556	\$ 424.668
Mamoncillo	1	Un	\$ 94.370	\$ 94.370
Limón	2	Un	\$ 82.574	\$ 165.148
Guayabo	2	Un	\$ 76.676	\$ 153.352
Plátano	4	Un	\$ 21.233	\$ 84.932
Matarratón	3	Un	\$ 35.389	\$ 106.167
VALOR TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 2.302.639

VALOR TOTAL AVALÚO				\$ 93.210.196
---------------------------	--	--	--	----------------------

SON EN TOTAL: NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$93.210.196).

El precio ofertado por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** para la adquisición de estas mejoras y cultivos requeridos, de acuerdo con lo establecido en el Avalúo Comercial No. 8248 del 27 de diciembre de 2021, elaborado por Lonja de Propiedad Raíz de Caldas; para el predio CP3-UF5-CMSCN-001 y en concordancia con lo contemplado en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989, el Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario No. 1420

del 24 de Julio de 1998, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014, la Ley 1882 de 2018, la Resolución 620 del 2008 del IGAC, la Resolución 898 de 2014 del IGAC y demás normas concordantes, es el siguiente:

El valor total de la mejora de **JUAN MANUEL REYES MORENO** es la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$93.210.196)**.

15.10 Las mejoras pertenecientes a **EUCLIDES REYES VINASCO** incluyen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
C-6	Construcción con cimentación en concreto ciclópeo y lleno, estructura aporticada, paredes mixtas en ladrillo revocado y pintado, láminas de zinc, piso en concreto esmaltado, cubierta en teja de barro con estructura en madera, guadua y cañabrava, baño de tres servicios con paredes enchapadas en cerámica a 1,50m de altura, piso enchapado en baldosa y con 1 puerta metálica, orinal de 0,95m x 0,95m enchapado en baldosa. habitación con puerta metálica, piso en concreto, 1 ventana en madera, 1 ventana metálica y 1 mesón en concreto de 0,60m x 2,10m y e=0,05m enchapado en cerámica, muro de 6 hiladas de adobe bocadillo y 7 columnas en madera.	71,29	m ²	\$ 875.471	\$ 62.412.328
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES					\$ 62.412.328

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CA-21	Ramada para garaje, con estructura en madera, piso en tierra y gravilla y techo en zinc con estructura en madera.	9,35	m ²	\$ 101.420	\$ 948.277
CA-22	3 columnas de 0,25m x 0,25m y 5,50m de altura.	3,00	Un	\$ 492.804	\$ 1.478.412
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS					\$ 2.426.689

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mata Jardín	7	Un	\$ 9.437	\$ 66.059
Carey	1	Un	\$ 21.233	\$ 21.233
Mamoncillo	2	Un	\$ 94.370	\$ 188.740
Plátano	53	Un	\$ 21.233	\$ 1.125.349
Banano	17	Un	\$ 29.491	\$ 501.347
Mango	3	Un	\$ 94.370	\$ 283.110
Lengua de suegra	50	Un	\$ 5.898	\$ 294.900
Papayo	2	Un	\$ 21.233	\$ 42.466
Aguacate	6	Un	\$ 141.556	\$ 849.336
Anón	2	Un	\$ 94.370	\$ 188.740
Matarratón	13	Un	\$ 35.389	\$ 460.057
Yarumo	4	Un	\$ 47.185	\$ 188.740
Yuca	3	Un	\$ 5.898	\$ 17.694
Nogal Ø 0,10m y altura 9m aprox.	13	Un	\$ 153.352	\$ 1.993.576
Cañabrava	38	Un	\$ 2.000	\$ 76.000
VALOR TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 6.297.347

VALOR TOTAL AVALÚO	\$ 71.136.364
---------------------------	----------------------

SON EN TOTAL: SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (71.136.364).

El precio ofertado por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** para la adquisición de estas mejoras y cultivos requeridos, de acuerdo con lo establecido en el Avalúo Comercial No. 8248 del 27 de diciembre de 2021, elaborado por Lonja de Propiedad Raíz de Caldas; para el predio CP3-UF5-CMSCN-001 y en concordancia con lo contemplado en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989, el Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario No. 1420 del 24 de Julio de 1998, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014, la Ley 1882 de 2018, la Resolución 620 del 2008 del IGAC, la Resolución 898 de 2014 del IGAC y demás normas concordantes, es el siguiente:

El valor total de la mejora de **EUCLIDES REYES VINASCO** es la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$71.136.364)**.

15.11 Las mejoras pertenecientes a **IVÁN MAURICIO REYES MORENO** incluyen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
C-7	Construcción de 1 nivel muro de contención en concreto y ladrillo de 6,55m de longitud y 4,50m de altura y profundidad de 2m, construcción con estructura aperticada y parales en parales de madera en roble, también con separadores de espacio en reja metálica estructura aperticada, paredes en mampostería confinada, pintada, piso mixto en concreto y cerámica, cubierta en teja de barro (Japonesa), Estructura en madera abarco, parales en roble y cielo raso en tablilla, 1 cocina con mesón en concreto enchapado con cerámica de ancho 0,60m y longitud 3,55 soportado en dos muros de 0,08m de espesor, enchapados y con altura de 0,92m. con 2 hiladas de enchape en la pared. en interior 1 mesón enchapado en cerámica de 0,50m x 4,05m y espesor de 0,06m. contiene 2 ventanas en reja, 1 puerta en reja, de 1,27m de ancho por 2m de altura, 1 puerta en reja metálica para la tienda de 0,55m por 1,80m de alto.	79,51	m ²	\$ 981.381	\$ 78.029.603
C-8	Construcción de un nivel con cubierta en teja de fibrocemento soportada en viga de concreto, estructura aperticada, muros en bloque a la vista, piso en concreto esmaltado. Puertas y ventanas en perfilera metálica.	11,73	m ²	\$ 913.759	\$ 10.718.393
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES					\$ 88.747.996
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CA-23	Galpón de 2,0m x 2,0m con estructura en madera y guadua, cubierta en teja de zinc.	4,00	m ²	\$ 126.975	\$ 507.900
CA-24	Kiosco de 3,0m x 4,0m, piso en tierra, estructura en cuarterones de madera nogal y cubierta en zinc con estructura en guadua.	12,00	m ²	\$ 120.099	\$ 1.441.188
CA-25	Banco en madera y guadua de 2,0m x 1,0m, ubicado frente a la casa de dos metros de largo.	1	Un	\$ 203.463	\$ 203.463
CA-26	Enramada de 3,34m x 11,90m. con cubierta en tejas de techo lightech, soportada en estructura metálica, piso en concreto de e=0,10m.	39,85	m ²	\$ 293.972	\$ 11.714.784
CA-27	Escaleras externas de 5 pasos de forma circular, con huella de 25 cm y contra huella de 20 cm.	2,44	mI	\$ 109.602	\$ 267.429
CA-28	Construcción con piso en concreto, cubierta en teja de barro japonesa. Soportada en estructura de madera, contiene baño de 2 servicios con muros en mampostería revocada y pintada y piso en cerámica, 1 orinal con piso en concreto, 1 puerta metálica y 1 lavamanos.	11,2	m ²	\$ 569.746	\$ 6.381.155
CA-29	Canal en concreto de 0,45m de ancho por 16,16m de longitud y 0,03m de espesor.	7,07	m ²	\$ 137.486	\$ 972.026
CA-30	Zona dura en concreto de 0,07m de espesor.	6,75	m ²	\$ 73.704	\$ 497.502
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS					\$ 21.985.447
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Carambolo	1	Un	\$ 76.938	\$ 76.938
	Almendo	1	Un	\$ 70.778	\$ 70.778
	Aguacate	1	Un	\$ 141.556	\$ 141.556
	Papelillo	2	Un	\$ 141.156	\$ 282.312
	Limón	2	Un	\$ 82.574	\$ 165.148
	Papayo	1	Un	\$ 21.233	\$ 21.233
	Plátano	5	Un	\$ 21.233	\$ 106.165
	Guayabo	1	Un	\$ 76.676	\$ 76.676
VALOR TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES					\$ 940.806
VALOR TOTAL AVALÚO					\$ 111.674.249

SON EN TOTAL: CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$111.674.249).

El precio ofertado por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** para la adquisición de estas mejoras y cultivos requeridos, de acuerdo con lo establecido en el Avalúo Comercial No. 8248 del 27 de diciembre de 2021, elaborado por Lonja de Propiedad Raíz de Caldas; para el predio CP3-UF5-CMSCN-001 y en concordancia con lo contemplado en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989, el Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario No. 1420 del 24 de Julio de 1998, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014, la Ley 1882 de 2018, la Resolución 620 del 2008 del IGAC, la Resolución 898 de 2014 del IGAC y demás normas concordantes, es el siguiente:

El valor total de la mejora de **IVÁN MAURICIO REYES MORENO** es la suma de **CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$111.674.249)**.

15.12 Las mejoras pertenecientes a **ADRY STEVEN MORENO** incluyen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
C-9	Construcción de 1 nivel, con cimentación aporticada y muro de contención en concreto ciclópeo de 9,10m de longitud, estructura aporticada, muros en mampostería confinada a la vista, piso en concreto pulido, cubierta mixta en teja de barro, zinc y fibrocemento con estructura en guadua y cañabrava, 1 baño de 3 servicios con piso enchapado y paredes revocadas, 1 cocina con mesón de 4,00m x 0,60m y e= 0,10m. enchapado y en la pared 3 hiladas de enchape en baldosa, 1 lavadero en ladrillo revocado de 1,00m x 1,65m y h=0,75m con batea en concreto, contiene: 4 habitaciones, 6 puertas metálicas, 1 puerta en madera, 4 ventanas metálicas con reja y vidrio, 1 ventana con reja pequeña.	145,37	m ²	\$ 729.675	\$ 106.072.855
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES					\$ 106.072.855

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CA-31	Ramada de 2,8m x 4,55m. con estructura en madera, piso en tierra y cubierta mixta en fibrocemento y estructura en madera y guadua.	12,74	m ²	\$ 61.79€	\$ 787.281
CA-32	Ramada de 4,10m x 3,20m. con estructura en guadua y cañabrava y cubierta en geotextil, piso en tierra.	13,12	m ²	\$ 56.049	\$ 735.363
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS					\$ 1.522.644

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cañahuate	1	Un	\$ 47.185	\$ 47.185
Anón	1	Un	\$ 94.370	\$ 94.370
Plátano	21	Un	\$ 21.233	\$ 445.893
Ciruelo	1	Un	\$ 11.796	\$ 11.796
Millonaria	1	Un	\$ 7.078	\$ 7.078
Almendro	1	Un	\$ 70.778	\$ 70.778
VALOR TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 677.100

VALOR TOTAL AVALÚO				\$ 108.272.599
---------------------------	--	--	--	-----------------------

SON EN TOTAL: CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$108.272.599).

El precio ofertado por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** para la adquisición de estas mejoras y cultivos requeridos, de acuerdo con lo establecido en el Avalúo Comercial No. 8248 del 27 de diciembre de 2021, elaborado por Lonja de Propiedad Raíz de Caldas; para el predio CP3-UF5-CMSCN-001 y en concordancia con lo contemplado en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989, el Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario No. 1420 del 24 de Julio de 1998, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014, la Ley 1882 de 2018, la Resolución 620 del 2008 del IGAC, la Resolución 898 de 2014 del IGAC y demás normas concordantes, es el siguiente:

El valor total de la mejora de **ADRY STEVEN MORENO**, es la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$108.272.599)**.

15.13 Las mejoras pertenecientes a **ELOINA LÓPEZ DE PENAGOS** incluyen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
C-12	Construcción de un nivel con techo tejas de barro y estructura de madera, con dos alcobas independientes con baño de tres servicios, piso en cemento esmaltado, muros revocados, contiene: 2 puertas metálicas, 1 puerta en madera, 2 ventanas metálicas, dos de ellas con reja.	14,73	m ²	\$ 954.053	\$ 14.053.201
C-13	Construcción base en concreto, estructura aporcada, piso en concreto esmaltado, muros en mampostería revocada y pintada, cubierta mixta en teja de fibrocemento, zinc y teja de barro, estructura en madera, parte del cielo raso en triplex y lámina con estructura en varilla de madera, piso en concreto pulido, cocina con mesón en concreto enchapado en cerámica de 0,60m x 2,70m y h=0,85m, 2 mesones en concreto y enchape sobre el mesón a una altura de 0,80m, 1 baño de dos servicios, 1 tanque y lavadero en ladrillo revocado. contiene: 4 puertas metálicas, 1 puerta doble metálica, 3 ventanas metálicas.	135,08	m ²	\$ 763.014	\$ 103.067.931
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES					\$ 117.121.132
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CA-35	Poceta en concreto de dimensiones largo 1,00 mts, ancho 1,00 alto 0,50 mts.	1	Un	\$ 417.360	\$ 417.360
CA-36	Caseta metálica póker de 2,96m x 2,0m, piso en concreto esmaltado, cubierta con estructura en madera y teja de zinc.	5,99	m ²	\$ 334.929	\$ 2.006.225
CA-37	Zona dura en concreto frente a la casa, de forma irregular y 0,10 metros de espesor.	20,67	m ²	\$ 86.690	\$ 1.791.882
CA-38	Enramada de 6,72m x 2,97m, en teja de barro soportada en estructura de madera, con parales en vigas de madera, y muro medianero de 0,70 mts de altura.	20,62	m ²	\$ 170.672	\$ 3.519.257
CA-39	Bodega con cubierta en tejas de zinc y estructura en guadua, soportes en vigas y columnas en concreto, con 9 columnas en concreto de 0,20 mts de ancho y 0,20 mts de largo, cerramiento en laminas metálicas, piso en tierra, y un lavadero en concreto de dimensiones ancho 1,30 mts, largo 1,30 mts y 0,95 mts de altura.	94,48	m ²	\$ 185.260	\$ 17.503.365
CA-40	baño techo de fibro cemento soportada en estructura metálica, muros en bloque pañetado y pintado, puerta metálicas, cuenta con 2 servicios piso en concreto esmaltado. Lavadero en concreto pañetado de dimensiones ancho 0,90 mts, largo 1,30 mts y 0,85 mts de altura.	6,76	m ²	\$ 512.821	\$ 3.466.670
CA-41	Ramada para garaje de 3,0m x 5,40M, con estructura en madera, cerramiento en poli sombra, cubierta en zinc con estructura en guadua y piso en tierra.	16,2	m ²	\$ 72.159	\$ 1.168.976
CA-42	Zona dura en asfalto de forma irregular, de espesor 0,03m.	71,84	m ²	\$ 47.539	\$ 3.415.202
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS					\$ 33.288.937
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Limón tahiti	21	Un	\$ 82.574	\$ 1.734.054
	Matarratón	1	Un	\$ 35.389	\$ 35.389
	Papayo	7	Un	\$ 21.233	\$ 148.631
	Naranja agria	1	Un	\$ 106.167	\$ 106.167
	Guanábano	3	Un	\$ 94.370	\$ 283.110
	Auroro	2	Un	\$ 16.538	\$ 33.076
	Naranja Valencia	14	Un	\$ 159.250	\$ 2.229.500

Naranja Tangelo	11	Un	\$ 159.250	\$ 1.751.750
Mandarino Uneco	8	Un	\$ 159.250	\$ 1.274.000
Araza	1	Un	\$ 17.694	\$ 17.694
Mango Tomy	2	Un	\$ 235.926	\$ 471.852
Mandarina Arrayana	1	Un	\$ 159.250	\$ 159.250
Palma Jardín	5	Un	\$ 58.982	\$ 294.910
VALOR TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 8.539.383

VALOR TOTAL AVALÚO				\$ 158.949.452
---------------------------	--	--	--	-----------------------

SON EN TOTAL: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$158.949.452).

El precio ofertado por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** para la adquisición de estas mejoras y cultivos requeridos, de acuerdo con lo establecido en el Avalúo Comercial No. 8248 del 27 de diciembre de 2021, elaborado por Lonja de Propiedad Raíz de Caldas; para el predio CP3-UF5-CMSCN-001 y en concordancia con lo contemplado en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989, el Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario No. 1420 del 24 de Julio de 1998, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014, la Ley 1882 de 2018, la Resolución 620 del 2008 del IGAC, la Resolución 898 de 2014 del IGAC y demás normas concordantes, es el siguiente:

El valor total de la mejora de **ELOINA LÓPEZ DE PENAGOS** es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$158.949.452).**

15.14 Las mejoras pertenecientes a **MARISOL PENAGOS LÓPEZ** incluyen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
C-14	Construcción de un nivel, estructura aporticada, piso en concreto y concreto esmaltado, muros en mampostería revocada y pintada, cubierta en teja de barro con estructura en guadua y cuarterones de madera, 1 cocina con mesón en concreto enchapado y enchape de pared en 3 hiladas de cerámica, mesón de 0,60m x 2,95m y e=0,08m soportado en muro de concreto revocado y pintado de 0,12m de ancho por 0,90m de altura, 2 habitaciones con cielo raso en superboard y 1 en lámina de zinc, 1 lavadero en ladrillo revocado y enchapado y la batea en granito de 1,63m x 0,87m y h=0,82m, 1 baño de dos servicios enchapado piso y pared en cerámica. contiene: 2 puertas metálicas, 5 ventanas metálicas con reja y vidrio y 1 ventana en reja.	107,25	m ²	\$ 923.463	\$ 99.041.407
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES					\$ 99.041.407
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CA-43	Ramada con piso en concreto, estructura en guadua y cubierta en teja de fibrocemento, canal en lámina, con fogón de leña en concreto de 1,50m x 0,82m y h=0,83m.	19,88	m ²	\$ 140.536	\$ 2.793.856
CA-44	Gallinero de 2,1m x 3,0m, con estructura en guadua y madera con 4 columnas en concreto y cubierta en zinc.	6,3	m ²	\$ 131.759	\$ 830.082
CA-45	Escalera de acceso en concreto de 1 m. de ancho aproximadamente.	13,82	m ^l	\$ 94.307	\$ 1.303.323
CA-46	Kiosco estructura aporticada, piso en concreto esmaltado, muros en ladrillo común revocado y pintado, cubierta en teja de zinc, estructura en madera, cielo raso en tablilla, 2 mesones en granito, contiene: 1 puerta metálica 2 ventanas metálicas una de ellas corrediza.	26,98	m ²	\$ 684.406	\$ 18.465.274
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS					\$ 23.392.535

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Palma de coco	1	Un	\$ 153.352	\$ 153.352
Orégano	2	Un	\$ 2.359	\$ 4.718
Palma Jardín	1	Un	\$ 58.982	\$ 58.982
Sabila	6	Un	\$ 35.389	\$ 212.334
Zapote	1	Un	\$ 141.156	\$ 141.156
Piña	1	Un	\$ 35.389	\$ 35.389
Pino	1	Un	\$ 41.287	\$ 41.287
Papayo	1	Un	\$ 21.233	\$ 21.233
VALOR TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 668.451

VALOR TOTAL AVALÚO	\$ 123.102.393
---------------------------	-----------------------

SON EN TOTAL: CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$123.102.393).

El precio ofertado por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** para la adquisición de estas mejoras y cultivos requeridos, de acuerdo con lo establecido en el Avalúo Comercial No. 8248 del 27 de diciembre de 2021, elaborado por Lonja de Propiedad Raíz de Caldas; para el predio CP3-UF5-CMSCN-001 y en concordancia con lo contemplado en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989, el Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario No. 1420 del 24 de Julio de 1998, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014, la Ley 1882 de 2018, la Resolución 620 del 2008 del IGAC, la Resolución 898 de 2014 del IGAC y demás normas concordantes, es el siguiente:

El valor total de la mejora de **MARISOL PENAGOS LÓPEZ**, es la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$123.102.393).**

15.15 Las mejoras pertenecientes a **OCTAVIO DE JESÚS CALVO** incluyen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
C-15	Construcción de un nivel, base en concreto, estructura aporticada, muros en ladrillo pintado y ladrillo común a la vista, cubierta en teja de barro y zinc con estructura en guadua y cañabrava, 1 cocina con mesón enchapado en cerámica y paredes en cerámica, contiene: contiene 2 habitaciones, 1 ventana con reja y angeo, 2 ventanas metálicas con reja y vidrio, 2 puertas metálicas, andén en concreto de 1,08m de ancho y espesor 0,10m.	44,16	m ²	\$ 756.021	\$ 33.385.887
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES					\$ 33.385.887

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CA-47	Rampa de acceso al predio con huella en concreto de 80 cms de ancho y espesor 0,10m.	14,31	m ^l	\$ 77.506	\$ 1.109.111
CA-48	Enramada de 9,30m x 6,63m, piso en concreto, estructura en guadua y cubierta en teja de zinc.	63,03	m ²	\$ 129.432	\$ 8.158.099
CA-49	Baño exterior con cubierta en teja de lamina de zinc, soportada en estructura de guadua, muros en bloque a la vista en el exterior y pañetados y pintados en el interior, piso en concreto esmaltado, cuenta con 2 servicios, puerta metálica.	4,2	m ²	\$ 589.481	\$ 2.475.820
CA-50	Lavadero en bloque y cemento de dimensiones ancho 1,00 mts, largo 1,20 mts y 0,85 mts de altura.	1,00	Un	\$ 573.183	\$ 573.183
CA-51	Perrera de 2,42m x 2,61m, piso en concreto, estructura en madera y techo en zinc.	6,26	m ²	\$ 106.169	\$ 664.618
CA-52	Galpón de 2,21m x 2,19m, con cubierta en teja de zinc, estructura en guadua, cerramiento en guadua, piso en tierra pisada.	4,86	m ²	\$ 88.108	\$ 428.205

CA-53	Galpón de 1,63m x 2,06m, con cubierta en teja de zinc, estructura en guadua, cerramiento en malla eslabonada, piso en tierra pisada.	3,38	m ²	\$ 96.842	\$ 327.326
CA-54	Kiosco de 3,26m x 5,08m, estructura aporticada, piso en baldosa y cerámica, muros revocados y pintados, cubierta con estructura en guadua, teja de zinc, 1 puerta metálica, 1 ventana en cortina metálica.	16,68	m ²	\$ 519.519	\$ 8.665.577
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS					\$ 22.401.939

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Café	172	Un	\$ 6.606	\$ 1.136.232
Guayacán	1	Un	\$ 94.370	\$ 94.370
Guayabo	9	Un	\$ 76.676	\$ 690.084
Plátano	110	Un	\$ 21.233	\$ 2.335.630
Mango	4	Un	\$ 94.370	\$ 377.480
Pitaya	10	Un	\$ 35.389	\$ 353.890
Papayo	4	Un	\$ 21.233	\$ 84.932
Limón	35	Un	\$ 82.574	\$ 2.890.090
Mandarino	4	Un	\$ 82.574	\$ 330.296
Naranja	8	Un	\$ 106.167	\$ 849.336
Poma	2	Un	\$ 41.287	\$ 82.574
Cacao	15	Un	\$ 45.416	\$ 681.240
Palma de coco	2	Un	\$ 153.352	\$ 306.704
Guanábano	4	Un	\$ 94.370	\$ 377.480
Totumo	4	Un	\$ 106.167	\$ 424.668
Penca	5	Un	\$ 14.156	\$ 70.780
Zapotes	2	Un	\$ 141.156	\$ 282.312
Círculo	1	Un	\$ 11.796	\$ 11.796
Madroño	1	Un	\$ 94.370	\$ 94.370
Aguacates	2	Un	\$ 141.556	\$ 283.112
Carambolo	1	Un	\$ 76.938	\$ 76.938
Mamoncillo	4	Un	\$ 94.370	\$ 377.480
Algodones	4	Un	\$ 92	\$ 368
Arazá	1	Un	\$ 17.694	\$ 17.694
Arnica	1	Un	\$ 23.592	\$ 23.592
Nogal	3	Un	\$ 153.352	\$ 460.056
Teca	1	Un	\$ 235.926	\$ 235.926
Piñon Oreja	1	Un	\$ 70.778	\$ 70.778
Matarratón	10	Un	\$ 35.389	\$ 353.890
Nacedera	36	Un	\$ 35.389	\$ 1.274.004
VALOR TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 14.648.102

VALOR TOTAL AVALÚO	\$ 70.435.928
---------------------------	----------------------

SON EN TOTAL: SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$70.435.928).

El precio ofertado por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** para la adquisición de estas mejoras y cultivos requeridos, de acuerdo con lo establecido en el Avalúo Comercial No. 8248 del 27 de diciembre de 2021, elaborado por Lonja de Propiedad Raíz de Caldas; para el predio CP3-UF5-CMSCN-001 y en concordancia con lo contemplado en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989, el Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario No. 1420 del 24 de Julio de 1998, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014, la Ley 1882 de 2018, la Resolución 620 del 2008 del IGAC, la Resolución 898 de 2014 del IGAC y demás normas concordantes, es el siguiente:

El valor total de la mejora de **OCTAVIO DE JESÚS CALVO** es la suma de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$70.435.928).**

15.16 Las mejoras pertenecientes a **MARÍA LICIRIA CALVO AYALA** incluyen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
C-16	Construcción de un nivel, base en concreto, estructura aporticada, muros en ladrillo común a la vista, cubierta en teja de zinc con estructura en guadua y listón machimbrado, piso en concreto rustico y enchapado en piso de cerámica, contiene: 2 habitaciones 2 ventanas y 2 puertas metálicas.	39,69	m ²	\$ 895.114	\$ 35.527.075
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES					\$ 35.527.075

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CA-55	Caseta para baño y cocina con estructura en guadua, piso en concreto esmaltado de espesor 0,09m, paredes en esterilla, cubierta en zinc con estructura en guadua, cocina con mesón en madera de 0,46m x 0,75m, 1 lavadero prefabricado de 0,55m x 0,70m y h=0,82m; baño de 2 servicios con piso en concreto esmaltado, paredes en esterilla con estructura en guadua.	8,40	m ²	\$ 331.858	\$ 2.787.607
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS					\$ 2.787.607

VALOR TOTAL AVALÚO					\$ 38.314.682
---------------------------	--	--	--	--	----------------------

SON EN TOTAL: TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.314.682).

El precio ofertado por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** para la adquisición de estas mejoras y cultivos requeridos, de acuerdo con lo establecido en el Avalúo Comercial No. 8248 del 27 de diciembre de 2021, elaborado por Lonja de Propiedad Raíz de Caldas; para el predio CP3-UF5-CMSCN-001 y en concordancia con lo contemplado en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989, el Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario No. 1420 del 24 de Julio de 1998, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014, la Ley 1882 de 2018, la Resolución 620 del 2008 del IGAC, la Resolución 898 de 2014 del IGAC y demás normas concordantes, es el siguiente:

El valor total de la mejora de **MARÍA LICIRIA CALVO AYALA** es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.314.682).**

15.17 Las mejoras pertenecientes a **ARBEBY ANTONIO CALVO AYALA** incluyen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
C-17	Construcción en madera con estructura en guadua, cielo raso en esterilla, cubierta en zinc con estructura en guadua, paredes mixtas en concreto, guadua y madera, 1 baño de 1 servicio con piso en concreto de espesor 0,05m y paredes en 5 hiladas de ladrillo; 1 lavadero prefabricado de 0,6m x 0,80m y h=0,17m. piso mixto en concreto y madera. contiene: 2 puertas en madera y guadua.	19,95	m ²	\$ 497.246	\$ 9.920.058
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES					\$ 9.920.058
VALOR TOTAL AVALÚO					\$ 9.920.058

SON EN TOTAL: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.920.058).

El precio ofertado por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** para la adquisición de estas mejoras y cultivos requeridos, de acuerdo con lo establecido en el Avalúo Comercial No. 8248 del 27 de diciembre de 2021, elaborado por Lonja de Propiedad Raíz de Caldas; para el predio CP3-UF5-CMSCN-001 y en concordancia con lo contemplado en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989, el Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario No. 1420

del 24 de Julio de 1998, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014, la Ley 1882 de 2018, la Resolución 620 del 2008 del IGAC, la Resolución 898 de 2014 del IGAC y demás normas concordantes, es el siguiente:

El valor total de la mejora de **ARBEY ANTONIO CALVO** es la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.920.058)**.

15.18 Las mejoras pertenecientes a **ANGY PAOLA VAELÁSQUEZ LOTERO** incluyen:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CA-56	Kiosco piso en concreto esmaltado, muros en estructura aporticada, mampostería a la vista, interior revocado, cubierta en lámina de zinc con estructura en cuarterones de madera, contiene: 1 mesón en concreto esmaltado, 1 puerta metálica, 2 ventanas metálicas.	22,72	m ²	\$ 529.026	\$ 12.019.471
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS					\$ 12.019.471

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Limón	1	Un	\$ 82.574	\$ 82.574
Aji	1	Un	\$ 11.796	\$ 11.796
Ornamental	1	Un	\$ 58.982	\$ 58.982
VALOR TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 153.352

VALOR TOTAL AVALÚO				\$ 12.172.823
---------------------------	--	--	--	----------------------

SON EN TOTAL: DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.172.823).

El precio ofertado por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** para la adquisición de estas mejoras y cultivos requeridos, de acuerdo con lo establecido en el Avalúo Comercial No. 8248 del 27 de diciembre de 2021, elaborado por Lonja de Propiedad Raíz de Caldas; para el predio CP3-UF5-CMSCN-001 y en concordancia con lo contemplado en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989, el Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario No. 1420 del 24 de Julio de 1998, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014, la Ley 1882 de 2018, la Resolución 620 del 2008 del IGAC, la Resolución 898 de 2014 del IGAC y demás normas concordantes, es el siguiente:

El valor total de la mejora de **ANGY PAOLA VAELÁSQUEZ LOTERO** es la suma de **DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.172.823)**.

15.19 Las mejoras pertenecientes a **MARÍA CENELIA CALVO DE ECHEVERRI** incluyen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
C-18	Construcción con cimentación aporticada, estructura aporticada, muros en ladrillo a la vista, cubierta mixta en teja de barro y fibrocemento con estructura en madera, cañabrava y guadua, piso en concreto y concreto esmaltado, escaleras internas, en concreto, consta de 8 huellas de 0,25m y contrahuella de 0,20m y 0,82m de ancho, muro interior de contención en concreto ciclópeo de 7,0m de longitud y 1,50m de altura. Baño de 3 servicios con paredes revocadas y piso en cerámica. Cocina con mesón en acero inoxidable de 0,60m x 1,50m soportado en estructura metálica. contiene 2 puertas metálicas y 1 ventana metálica de 2 naves.	33,54	m ²	\$ 1.002.128	\$ 33.611.373
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES					\$ 33.611.373

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CA-57	Ramada de 2,90m x 4,20m, piso en tierra, Estructura en guadua y cubierta en fibrocemento con estructura en guadua.	12,16	m ²	\$ 74.801	\$ 909.580
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS					\$ 909.580

VALOR TOTAL AVALÚO				\$ 34.520.953
---------------------------	--	--	--	----------------------

SON EN TOTAL: TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.520.953).

El precio ofertado por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** para la adquisición de estas mejoras y cultivos requeridos, de acuerdo con lo establecido en el Avalúo Comercial No. 8248 del 27 de diciembre de 2021, elaborado por Lonja de Propiedad Raíz de Caldas; para el predio CP3-UF5-CMSCN-001 y en concordancia con lo contemplado en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989, el Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario No. 1420 del 24 de Julio de 1998, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014, la Ley 1882 de 2018, la Resolución 620 del 2008 del IGAC, la Resolución 898 de 2014 del IGAC y demás normas concordantes, es el siguiente:

El valor total de la mejora de **MARÍA CENELIA CALVO DE ECHEVERRI** es la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.520.953).**

15.20 Las mejoras pertenecientes a **JHON FREDY ECHEVERRI** incluyen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
C-19	Construcción con cimentación aporticada, muro de cimentación en concreto ciclópeo de 9,50m de longitud y 1m de profundidad, estructura aporticada y complementada con 4 viguetas en acero de 2,87m. de altura, pisos mixtos en concreto, concreto pulido y cerámica, cubierta mixta en teja de barro y Lona con madera, guadua y cañabrava; paredes revocadas y pintadas, baño de 2 servicios, enchapados piso y pared en cerámica con 1 puerta metálica, lavadero en ladrillo revocado y enchapado de 1,65m x 0,91m y h=0,87m con batea en granito; 3 alcobas con piso en cerámica y 1 con cielo raso en superboard y estructura metálica. Cocina con mesón en concreto enchapado y lavaplatos en acero inoxidable de 0,60m x 3,17m y espesor de 0,08m. 2 muros enchapados de 0,92m de altura, contiene: 3 puertas metálicas, 2 puertas en madera, 3 ventanas metálicas con vidrio y reja y 1 ventana en luceta en aluminio y vidrio. tiene un filtro para desagüe desde el baño hasta la vía.	131,59	m ²	\$ 958.372	\$ 126.112.171
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES					\$ 126.112.171

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CA-58	Muro de contención en concreto de 0,30 mts de espesor y 1,70 mts de altura.	11,93	ml	\$ 298.365	\$ 3.559.494
CA-59	Rampa de acceso al predio en concreto de 1,25 metro de ancho y 0,15 metros de espesor.	5,05	m ²	\$ 113.165	\$ 571.483
CA-60	Ramada con piso en cemento, cerramiento en geotextil y cubierta de teja de zinc con estructura en madera.	2,70	m ²	\$ 196.684	\$ 531.047
CA-61	Marranera con piso en cemento, estructura en madera y cubierta en zinc. Con muros de ladrillo a la vista en 4 hiladas.	5,40	m ²	\$ 227.629	\$ 1.229.197
CA-62	Lavadero en concreto de dimensiones largo 1,00 mts, ancho 1,20 mts, alto 0,85 mts.	1,00	Un	\$ 486.069	\$ 486.069
CA-63	Ramada de 3,10m x 3,70m con estructura en cercha metálica, piso en tierra y concreto, cubierta en zinc con estructura en madera y guadua. Contiene 1 fogón en ladrillo revocado de 1,25m x 0,78m y h= 0,85m.	11,47	m ²	\$ 174.254	\$ 1.998.693
CA-64	Muro de contención en piedra y concreto de 7,90m de longitud y 1,80m de altura.	7,90	ml	\$ 205.756	\$ 1.625.472
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS					\$ 10.001.455

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mango	1	Un	\$ 94.370	\$ 94.370
Mata de Palma	1	Un	\$ 58.982	\$ 58.982
Naranja Agria	1	Un	\$ 82.574	\$ 82.574
Matarratón	4	Un	\$ 35.389	\$ 141.556
Aguacate	2	Un	\$ 141.556	\$ 283.112
Guayabo	1	Un	\$ 76.676	\$ 76.676
Uva Americana	1	Un	\$ 41.287	\$ 41.287
Naranja Valencia	8	Un	\$ 159.250	\$ 1.274.000
Noni	1	Un	\$ 106.167	\$ 106.167
Guanabano	1	Un	\$ 94.370	\$ 94.370
Nogal	7	Un	\$ 153.352	\$ 1.073.464
Auroro	1	Un	\$ 16.538	\$ 16.538
Jardín	1	Un	\$ 9.437	\$ 9.437
Pasto Vetiver	47,82	m ²	\$ 472	\$ 22.571
VALOR TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 3.375.104

VALOR TOTAL AVALÚO
\$ 139.488.730

SON EN TOTAL: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$139.488.730).

El precio ofertado por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** para la adquisición de estas mejoras y cultivos requeridos, de acuerdo con lo establecido en el Avalúo Comercial No. 8248 del 27 de diciembre de 2021, elaborado por Lonja de Propiedad Raíz de Caldas; para el predio CP3-UF5-CMSCN-001 y en concordancia con lo contemplado en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989, el Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario No. 1420 del 24 de Julio de 1998, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014, la Ley 1882 de 2018, la Resolución 620 del 2008 del IGAC, la Resolución 898 de 2014 del IGAC y demás normas concordantes, es el siguiente:

El valor total de la mejora de **JHON FREDY ECHEVERRI** es la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$139.488.730).**

15.21. Las mejoras pertenecientes a **CORNELIO ANTONIO MORENO ARANGO** incluyen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
C-20	Construcción de un nivel, base en concreto, Estructura aperticada, piso en concreto y cerámica, paredes revocadas, estucadas y pintadas, cubierta en teja de barro con estructura en guadua, madera y cañabrava. Mesón enchapado de 0,45m x 2,50m y e=0,09m, Cocina con mesón en concreto enchapado en cerámica de 0,60m x 2,75m y e=0,09m, soportado en muro de concreto de h=0,95m y e=0,12m y 0,60m de ancho; en la pared enchape a una altura de 0,70m. 1 lavadero en ladrillo revocado y enchapado de 1,65m x 0,80m y h=0,85m y batea en granito, baño de 3 servicios con paredes y piso enchapados en cerámica. Contiene: 3 puertas metálicas, 1 ventana en cortina metálica, 3 ventanas metálicas con vidrio y reja.	84,15	m ²	\$ 998.994	\$ 84.065.345
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES					\$ 84.065.345
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CA-65	Ramada con estructura metálica, con cubierta en tejas plásticas y estructura metálica; piso en concreto de 0,20m de espesor. estructura metálica, paraleles en perfilera metálica.	30,69	m ²	\$ 336.804	\$ 10.336.515
CA-66	Orinal en ladrillo común pañetado de 1,50 metros de altura, y de 1,00 mts de ancho X 0,40 mts de largo.	1,00	Un	\$ 571.868	\$ 571.868

CA-67	Zona dura en concreto de espesor 0,02m.	5,40	m ²	\$ 30.404	\$ 164.182
CA-68	Zona dura en concreto de espesor 0,09m.	12,09	m ²	\$ 77.279	\$ 934.303
CA-69	Galpón de 1,1m x 2,20m, con estructura en guadua y cerramiento en lata de guadua, cubierta en lámina de zinc y teja Plástica con estructura en guadua.	2,42	m ²	\$ 108.969	\$ 263.705
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS					\$ 12.270.573

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Limón	2	Un	\$ 82.574	\$ 165.148
Millonaria	1	Un	\$ 7.078	\$ 7.078
Crotos	6	Un	\$ 23.593	\$ 141.558
Matas Jardín	12	Un	\$ 9.437	\$ 113.244
Matarratón	3	Un	\$ 35.389	\$ 106.167
Orégano	1	Un	\$ 2.359	\$ 2.359
Aguacate	1	Un	\$ 141.556	\$ 141.556
Palma de Coco	1	Un	\$ 153.352	\$ 153.352
VALOR TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 830.462

VALOR TOTAL AVALÚO				\$ 97.166.380
---------------------------	--	--	--	---------------

SON EN TOTAL: NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$97.166.380).

El precio ofertado por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** para la adquisición de estas mejoras y cultivos requeridos, de acuerdo con lo establecido en el Avalúo Comercial No. 8248 del 27 de diciembre de 2021, elaborado por Lonja de Propiedad Raíz de Caldas; para el predio CP3-UF5-CMSCN-001 y en concordancia con lo contemplado en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989, el Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario No. 1420 del 24 de Julio de 1998, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014, la Ley 1882 de 2018, la Resolución 620 del 2008 del IGAC, la Resolución 898 de 2014 del IGAC y demás normas concordantes, es el siguiente:

El valor total de la mejora de **CORNELIO ANTONIO MORENO ARANGO** es la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$97.166.380).**

15.22 Las mejoras pertenecientes a **ALEXANDER MORENO ARANGO** incluyen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
C-21	Construcción de un nivel con cubierta en teja de fibrocemento con estructura en guadua y madera con estructura en madera, muros en mampostería revocados y pintados, piso en tableta y concreto esmaltado, cuenta con un baño enchapado de 3 servicios, una cocina con mesón en madera y guadua de 0,70m x 0,95m, muros revocados y un lavadero prefabricado de 0,60m x 1,05m, y e=0,18m, baño de 2 servicios enchapado piso y pared. contiene: 2 puertas metálicas, 1 marco de ventana metálica y 1 ventana metálica de 1 ala.	25,60	m ²	\$ 949.385	\$ 24.304.256
C-22	Construcción con estructura aporticada, cimentación en lleno, paredes revocadas y pintadas, fachada en fachaleta, Cubierta en teja de barro con estructura en cuarterones de madera y esterilla, Canal en fibrocemento alrededor de la casa, cielo raso en poli sombra y bahareque, piso en baldosa y tablón, cocina con mesón en concreto enchapado y toda la pared enchapada, mesón de 0,50m x 3,15m y espesor de 0,08m, baño de 3 servicios con el piso y la pared enchapado en baldosa, con 1 puerta en madera. contiene: 7 puertas metálicas, 1 ventana en persiana con reja, 3 ventanas metálicas con vidrio y reja, 2 ventanas en reja metálica. lavadero en concreto enchapado de 1,92m x 0,85m y h=0,78, con batea en granito, fogón para leña en concreto de 1,20m x 0,80m y e=0,25m soportado en 3 muros de ladrillo revocado.	90,81	m ²	\$ 937.922	\$ 85.172.697
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES					\$ 109.476.953

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CA-70	Zona dura en concreto de 0,15 mts de espesor.	8,31	m ²	\$ 118.018	\$ 980.730
CA-71	Acceso en ladrillo común de 2 mts de ancho y 16,90m de longitud.	33,54	m ²	\$ 61.067	\$ 2.048.187
CA-72	Portada en arco de ladrillo de gress con puerta de dos naves en hierro forjado con acabados en bronce.	2,25	ml	\$ 558.309	\$ 1.256.195
CA-73	Zona dura en tableta de gress roja de 0,115 mts de espesor (frente a la casa).	32,75	m ²	\$ 121.863	\$ 3.991.013
CA-74	Muro en balaustre de 0,65m de alto, soportado en (8) muros de 6 hiladas de adoquín y una alfagia en concreto de 0,17m de ancho y espesor 0,05m.	20,68	ml	\$ 174.127	\$ 3.600.946
CA-75	Muro de contención en concreto ciclópeo de 20,70m por 1,50m de alto con 6 soportes en concreto en forms triangular de 0,25m de ancho x0,80m de alto.	20,70	ml	\$ 214.306	\$ 4.436.134
CA-76	Muro de contención en concreto ciclópeo detrás de la casa con 19,30m de longitud y 1,80m de altura.	19,30	ml	\$ 239.730	\$ 4.626.789
CA-77	Zona dura en concreto de 0,1 mts de espesor (tras la casa).	15,67	m ²	\$ 93.569	\$ 1.466.226
CA-78	Ramada 1: de 2,40m x 2,96m, piso en tableta de gress roja, estructura en p.v.c. y cuarteronía, cubierta en teja de barro con estructura en madera y cañabrava.	7,12	m ²	\$ 215.064	\$ 1.531.256
CA-79	Galpón de 1,70m x 1,50m, con estructura en madera, cerramiento en angeo metálico, cubierta en zinc,	2,55	m ²	\$ 157.256	\$ 401.003
CA-80	Bodega de 2,92m x 1,62m, con piso en gravilla, estructura en madera con cerramiento en lámina metálica, 1 puerta en madera y lámina, cubierta en teja de barro con estructura en guadua.	4,75	m ²	\$ 232.606	\$ 1.104.879
CA-81	Galpón de 3,1m x 2,30m, con estructura en madera con angeo plástico, cubierta en polisombra y plástico, 1 puerta en lámina de guadua.	7,13	m ²	\$ 77.283	\$ 551.028
CA-82	Cochera galpón con piso en concreto, cubierta mixta en teja de barro, y lámina de zinc con estructura en guadua, cañabrava y madera; 6 compartimientos para marranera y uno para pollos, en muro medianero en ladrillo revocado de 0,77m de alto con estructura en madera y guadua, el galpón con malla metálica y una puerta en madera.	66,32	m ²	\$ 220.592	\$ 14.629.661
CA-83	Galpón de 3,50m x 3,20m, con estructura en cercha metálica y madera, cubierta en zinc con estructura en cañabrava y guadua, muros medianeros en ladrillo semirevocado de 1,10m de alto y cerramiento en angeo metálico.	11,20	m ²	\$ 246.071	\$ 2.755.995
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS					\$ 43.380.042

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Guayabos	2	Un	\$ 76.676	\$ 153.352
Noni	1	Un	\$ 106.167	\$ 106.167
Matarratón	3	Un	\$ 35.389	\$ 106.167
Mango	1	Un	\$ 94.370	\$ 94.370
sapote	2	Un	\$ 141.556	\$ 283.112
Aguacate	5	Un	\$ 141.556	\$ 707.780
Mandarino	2	Un	\$ 82.574	\$ 165.148
Ají	3	Un	\$ 11.796	\$ 35.388
Insulina	1	Un	\$ 25.952	\$ 25.952
Veranera	2	Un	\$ 25.952	\$ 51.904
Limón	2	Un	\$ 82.574	\$ 165.148
Palma	2	Un	\$ 153.352	\$ 306.704
Mamoncillo	1	Un	\$ 94.370	\$ 94.370
Almendro	1	Un	\$ 70.778	\$ 70.778
Naranja	11	Un	\$ 106.167	\$ 1.167.837
Guanábano	1	Un	\$ 94.370	\$ 94.370
Yuca	14	Un	\$ 5.898	\$ 82.572
VALOR TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 3.711.119

VALOR TOTAL AVALÚO
\$ 156.568.114

SON EN TOTAL: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$156.568.114).

El precio ofertado por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** para la adquisición de estas mejoras y cultivos requeridos, de acuerdo con lo establecido en el Avalúo Comercial No. 8248 del 27 de diciembre de 2021, elaborado por Lonja de Propiedad Raíz de Caldas; para el predio CP3-UF5-CMSCN-001 y en concordancia con lo contemplado en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989, el Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario No. 1420 del 24 de Julio de 1998, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014, la Ley 1882 de 2018, la Resolución 620 del 2008 del IGAC, la Resolución 898 de 2014 del IGAC y demás normas concordantes, es el siguiente:

El valor total de la mejora de **ALEXANDER MORENO ARANGO** es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$156.568.114).**

15.23 Las mejoras pertenecientes a **CLAUDIA VIVIANA MORENO ARANGO** incluyen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
C-23	Construcción de 1 nivel, base en losa de concreto, estructura aporticada, cubierta mixta en teja de barro y fibrocemento con estructura en guadua y cañabrava, piso mixto en baldosa y cerámica, paredes en ladrillo revocado y pintado, Cocina con mesón de 0,60m x 2,35m e=0,10m; enchapado piso enchapado y un mesón auxiliar de 1,80m de espesor 0,12m; la pared enchapada a una altura de 0,42m, Lavadero en ladrillo revocado de 0,90m x 1,4m h=0,80m con batea en concreto pulido. Baño de 3 servicios con paredes revocadas y piso en concreto. contiene: 4 puertas metálicas, 1 puerta en reja metálica, 1 puerta - ventana en reja, 5 ventanas metálicas con vidrio y reja y 2 con vidrio.	90,66	m ²	\$ 928.522	\$ 84.179.805
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES					\$ 84.179.805

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CA-84	Ramada de 4,40m x 3,50m, con cubierta en teja de barro con estructura en guadua y cañabrava, fogón en ladrillo de 0,80m x 1,30m y h=0,28m con 2 placas de concreto de e=0,05m soportado en muros de ladrillo de 3 hiladas.	15,00	m ²	\$ 122.353	\$ 1.835.295
CA-85	Ramada de 3,22m x 2,40m, con cubierta en teja de zinc, estructura en guadua, piso en concreto con bases en concreto y una losa en concreto de 0,08m.	7,83	m ²	\$ 109.764	\$ 859.452
CA-86	Galpón de 4,20m x 5,30m, estructura en madera, con piso en concreto, estructura en madera y guadua, cerramiento en malla y cubierta en zinc con estructura en guadua y madera.	22,26	m ²	\$ 163.668	\$ 3.643.250
CA-87	Cerramiento en malla eslabonada de 2,00mts de altura y 1 puerta en reja metálica.	71,04	ml	\$ 54.674	\$ 3.884.041
CA-88	Placa de acceso al predio de 31,45m, en concreto con huella de 1 mts de ancho y baranda metálica.	31,45	ml	\$ 137.235	\$ 4.316.041
CA-89	Ramada de 3,6m x 2,3m, con estructura en madera, piso en tierra, cubierta en zinc con estructura en madera.	8,28	m ²	\$ 109.214	\$ 904.292
CA-90	Taller 2,6m x 2,3m, con estructura en madera y cerramiento en madera, cubierta en lámina de zinc con estructura en madera, piso en tierra. Contiene 2 ventanas en reja metálica y 1 ventana metálica y vidrio, 1 puerta en madera.	5,98	m ²	\$ 207.434	\$ 1.240.455
CA-91	Perrera de 1,70m x 1,30m, con estructura en guadua y lata de guadua, cubierta en teja de barro con estructura en guadua.	2,21	m ²	\$ 102.873	\$ 227.349
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS					\$ 16.910.175

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Limón tahití	14	Un	\$ 82.574	\$ 1.156.036
Plátano	3	Un	\$ 21.233	\$ 63.699
Naranja Tangelo	3	Un	\$ 159.250	\$ 477.750
Naranja Valencia	3	Un	\$ 159.250	\$ 477.750
Ficus	1	Un	\$ 70.778	\$ 70.778
Mata Iraca Roja	1	Un	\$ 58.982	\$ 58.982
Mango	2	Un	\$ 94.370	\$ 188.740
Crotos	4	Un	\$ 23.593	\$ 94.372
Yuca	16	Un	\$ 5.898	\$ 94.368
Matarratón	14	Un	\$ 35.389	\$ 495.446
Pasto vetiver	48,17	m ²	\$ 472	\$ 22.736
VALOR TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 3.200.657

VALOR TOTAL AVALÚO	\$ 104.290.637
---------------------------	-----------------------

SON EN TOTAL: CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$104.290.637).

El precio ofertado por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** para la adquisición de estas mejoras y cultivos requeridos, de acuerdo con lo establecido en el Avalúo Comercial No. 8248 del 27 de diciembre de 2021, elaborado por Lonja de Propiedad Raíz de Caldas; para el predio CP3-UF5-CMSCN-001 y en concordancia con lo contemplado en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989, el Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario No. 1420 del 24 de Julio de 1998, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014, la Ley 1882 de 2018, la Resolución 620 del 2008 del IGAC, la Resolución 898 de 2014 del IGAC y demás normas concordantes, es el siguiente:

El valor total de la mejora de **CLAUDIA VIVIANA MORENO ARANGO** es la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$104.290.637).**

15.24 Las mejoras pertenecientes a **GABRIEL PALACIO CAMPUZANO** incluyen:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CA-92	Cerca en alambre de púas de 6 hiladas con 13 postes en concreto de 2,75m de alto y de 0,09m x 0,09m.	53,54	ml	\$ 43.282	\$ 2.317.318
CA-93	2 Huellas en concreto de e=0,05m y ancho 0,80m aproximadamente.	19,24	ml	\$ 95.637	\$ 1.840.056
CA-94	Puerta en madera de 1,40m de ancho x 1,00m de alto, soportada en 2 estacones de madera.	1,00	Un	\$ 124.937	\$ 124.937
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS					\$ 4.282.311

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cerca en swinglea.	14,5	ml	\$ 28.312,00	\$ 410.524
Piñon Oreja	1	Un	\$ 70.778,00	\$ 70.778
Guayacán	5	Un	\$ 94.370,00	\$ 471.850
Papayo	1	Un	\$ 21.233,00	\$ 21.233
Matarratón	7	Un	\$ 35.389,00	\$ 247.723
Cedro	1	Un	\$ 141.556,00	\$ 141.556
Iraca	2	Un	\$ 58.982,00	\$ 117.964
Mango	1	Un	\$ 94.370,00	\$ 94.370
Guadua	12	Un	\$ 4.719,00	\$ 56.628
Yarumo	2	Un	\$ 47.185,00	\$ 94.370
Naranja	6	Un	\$ 106.167,00	\$ 637.002
Mandarino	1	Un	\$ 82.574,00	\$ 82.574
VALOR TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 2.446.572

VALOR TOTAL AVALÚO	\$ 6.728.883
---------------------------	---------------------

SON EN TOTAL: SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.728.883).

El precio ofertado por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** para la adquisición de estas mejoras y cultivos requeridos, de acuerdo con lo establecido en el Avalúo Comercial No. 8248 del 27 de diciembre de 2021, elaborado por Lonja de Propiedad Raíz de Caldas; para el predio CP3-UF5-CMSCN-001 y en concordancia con lo contemplado en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989, el Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario No. 1420 del 24 de Julio de 1998, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014, la Ley 1882 de 2018, la Resolución 620 del 2008 del IGAC, la Resolución 898 de 2014 del IGAC y demás normas concordantes, es el siguiente:

El valor total de la mejora de **GABRIEL PALACIO CAMPUZANO** es la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.728.883).**

De esta manera, el valor total del Avalúo Comercial No. 8248 del 27 de diciembre de 2021, elaborado para el predio **CP3-UF5-CMSCN-001**, tasado para los propietarios por concepto Terreno, Construcciones, Construcciones Anexas, Cultivos y Especies, incluidas las mejoras de propiedad de terceros se discrimina de la siguiente manera:

VALORES TOTALES DEL AVALÚO	
VALOR TERRENO	\$ 88.289.200
VALOR CONSTRUCCIONES	\$ 1.669.552.746
VALOR CONSTRUCCIONES ANEXAS	\$ 247.691.110
VALOR CULTIVOS Y ESPECIES	\$ 73.341.434
VALOR TOTAL AVALÚO.....	\$ 2.078.874.490

SON EN TOTAL: DOS MIL SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.078.874.490).

El valor total del avalúo que motiva la presente Oferta Formal de Compra es la suma de **DOS MIL SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.078.874.490).**

F. PROCEDIMIENTO APLICABLE:

El Procedimiento para la adquisición de la franja de terreno, se realizará a través de enajenación voluntaria directa según los términos de que trata el Capítulo III de la Ley 9 de 1989 y el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014 y la Ley 1882 de 2018, la Resolución No. 620 del 2008 del IGAC, Resolución 898 de 2014 del IGAC, y demás normas concordantes.

Por lo anterior, y con el fin de iniciar los trámites de enajenación voluntaria, es necesario conocer como primer paso de la negociación, su decisión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Oferta Formal de Compra, la cual se surtirá en los términos establecidos en los Arts. 66, 67, 68, 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Será obligación legal de esta Concesión, iniciar el proceso de expropiación vía Judicial, si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la notificación de la oferta de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

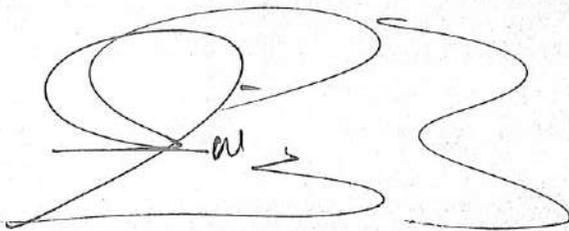
Así mismo, el Art. 37 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el Art. 6 de la Ley 1742 de 2014, señala que, al pago del predio para la expropiación judicial, se realizará con el avalúo catastral y la indemnización que ya fue calculada en esta Oferta Formal de Compra.

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y el Art. 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Predial, Plano Predial y Certificado del uso de suelo, como soporte de la viabilidad técnica; copia del Avalúo Comercial No. 8248 de fecha 27 de diciembre de 2021 elaborado por Lonja de Propiedad Raíz de Caldas, para el predio CP3-UF5-CMSCN-001; así como las normas relativas a la Enajenación Voluntaria y la Expropiación judicial.

Su pronunciamiento puede remitirse a la Oficina de Gestión Predial de la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**, ubicada en la Calle 77 No. 21-43 de la ciudad de Manizales, teléfono (6) 8933766. Igualmente podrá remitirla a los correos electrónicos contactenos@pacificotres.com, luzfuneme@pacificotres.com, mariaduran@pacificotres.com

Cordialmente,



SANTIAGO PÉREZ BUITRAGO

Representante Legal CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

Anexos: Copia Ficha y Plano Predial No. CP3-UF5-CMSCN-001
Copia Certificado de Uso del Suelo expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Riosucio
Copia Avalúo Comercial No. 8248 elaborado por Lonja de Propiedad Raíz de Caldas para el predio CP3-UF5-CMSCN-001
Copia Normas que regulan la adquisición predial por motivos de utilidad pública

Elaboró: Luz Miryam Fúneme González – Profesional 1 Jurídico Predial *LF*
Revisó: María Lorena Durán G. – Coordinadora Predial *MDG*